

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2 DE ABRIL DE 2022**

VOCALES PRESENTES :

**D. Nicolás Camino Caminondo**  
**D. Salvador Bidegain Ibarra**  
**D. Javier Lapeire París**  
**D. Fernando Arreche Caminondo**

SECRETARIA :  
**M<sup>a</sup> Teresa Iribarren Iturria**

En Luzaide/Valcarlos, y en su Casa Consistorial, a dos de abril de dos mil veintidós. Siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reúne la Comisión Gestora en Pleno, con la asistencia de los cuatro vocales al margen reseñados (excusan su asistencia los Vocales D. José Luis Hualde Iroz y D. José Luis Jaurena Ainciburu), en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de D. Nicolás Camino Caminondo y asistidos por la Secretaria M<sup>a</sup> Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quorum de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE ENERO DE 2022.**

Se aprueba el texto del acta de la sesión ordinaria de 29 de enero de 2022, sometida a votación y remitida previamente para su examen y lectura, por los presentes Vocales de la Gestora asistentes a la misma.

**2.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.**

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Presidencia número 8 a 30 del actual 2022, dictadas desde la última sesión ordinaria de 29 de enero de 2022.

**Resolución nº 8/2022:**

El día.....DOS.....de.....FEBRERO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Por Resolución de Presidencia número 3/2022, de 28 de enero, se ha acordado adjudicar el contrato de obras para la actuación calificada de emergencia de “Reparación y acondicionamiento del camino vecinal de acceso a los caseríos del barrio Aitzurre” a la **empresa Excavaciones ABAURREA, S.L.**, conforme a la tramitación excepcional del expediente de emergencia acordado para las obras de referencia, prevista en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, con sujeción a la memoria técnica valorada redactada por la ingeniería Ekilan S.L., y con cumplimiento de las órdenes, directrices e instrucciones de la Dirección Facultativa que ejercerá la precitada ingeniería.

Por sendas Resoluciones de Presidencia números 4, 5, 6 y 7/2022, de 28 de enero, se ha acordado adjudicar a la **empresa S.A.R.L. CAMINONDO TP**, conforme a la tramitación excepcional de los expedientes de emergencia acordados, prevista en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, con sujeción a las respectivas memorias técnicas valoradas redactadas por Ekilan S.L., y con cumplimiento de las órdenes, directrices e instrucciones de la Dirección Facultativa que ejercerá dicha ingeniería, los contratos de obras para las actuaciones calificadas de emergencia de:

- “Reparación y acondicionamiento del camino vecinal de acceso a varios caseríos del barrio Azoleta”,
- “Reparación y acondicionamiento del camino vecinal de Ventas”,
- “Reparación de descalzamiento de escollera y reposición de pavimentación de vía pública en barrio Gainekoleta” y
- “Reparación de la red de abastecimiento de agua en alta del barrio Pekotxeta”

En virtud de los presupuestos para conocimiento de la administración presentados por Ekilan, S.L. en sus memorias valoradas, por los honorarios de Redacción de Memoria Técnica y Dirección Facultativa de las 5 Obras de Emergencia referenciadas, por importes respectivos de:

- 1.853,50 € (IVA incluido), honorarios de memoria y dirección facultativa de las obras de “Reparación y acondicionamiento del camino vecinal de acceso a los caseríos del barrio Aitzurre”, que suponen el 8% sobre el presupuesto de licitación por contrata de la obra, conforme al porcentaje máximo por honorarios técnicos que establece el artículo 26 de la Ley Foral 18/2016 reguladora del PIL.
- 687,88 € (IVA incluido), honorarios de memoria y dirección facultativa de las obras de “Reparación y acondicionamiento del camino vecinal de acceso a varios caseríos del barrio Azoleta”, que suponen el 8% sobre el presupuesto de licitación por contrata de la obra, conforme al porcentaje máximo por honorarios técnicos que establece el artículo 26 de la Ley Foral 18/2016 reguladora del PIL.
- 1.389,20 € (IVA incluido), honorarios de memoria y dirección facultativa de las obras de “Reparación y acondicionamiento del camino vecinal de Ventas”, que suponen el 8% sobre el presupuesto de licitación por contrata de la obra, conforme al porcentaje máximo por honorarios técnicos que establece el artículo 26 de la Ley Foral 18/2016 reguladora del PIL.

- 684,94 € (IVA incluido), honorarios de memoria y dirección facultativa de las obras de “Reparación de descalzamiento de escollera y reposición de pavimentación de vía pública en barrio Gainekoleta”, que suponen el 8% sobre el presupuesto de licitación por contrata de la obra, conforme al porcentaje máximo por honorarios técnicos que establece el artículo 26 de la Ley Foral 18/2016 reguladora del PIL.
- 234,36 € (IVA incluido), honorarios de memoria y dirección facultativa de las obras de “Reparación de la red de abastecimiento de agua en alta del barrio Pekotxeta”, que suponen el 8% sobre el presupuesto de licitación por contrata de la obra, conforme al porcentaje máximo por honorarios técnicos que establece el artículo 26 de la Ley Foral 18/2016 reguladora del PIL.

Considerando que sumados los honorarios técnicos de las 5 obras de emergencia ascienden a un total de 4.849,88 € (IVA incluido) y constituye un contrato de servicios de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, y en cualquier caso por tratarse de un expediente de emergencia conforme a lo dispuesto por el artículo 140 de la misma Ley Foral.

Conforme a las atribuciones que el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local confiere al Presidente de la Corporación, y con arreglo a lo establecido en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y artículo 227.3 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.

HA RESUELTO:

**1º).- Adjudicar el contrato de servicios de memorias técnicas redactadas y dirección facultativa con coordinación de seguridad y salud de las 5 obras de emergencia referenciadas de:** 1-“Reparación y acondicionamiento del camino vecinal de acceso a los caseríos del barrio Aitzurre”, 2- “Reparación y acondicionamiento del camino vecinal de acceso a varios caseríos del barrio Azoleta”, 3- “Reparación y acondicionamiento del camino vecinal de Ventas”, 4-“Reparación de descalzamiento de escollera y reposición de pavimentación de vía pública en barrio Gainekoleta” y 5- “Reparación de la red de abastecimiento de agua en alta del barrio Pekotxeta”, a **EKILAN , S.L.**, en base a las siguientes cláusulas o condiciones :

**1.- El precio total del contrato por las 5 memorias técnicas redactadas y la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las 5 Obras de emergencia referenciadas asciende a la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS con OCHENTA y OCHO CÉNTIMOS (4.849,88€) (IVA incluido).**

El pago del precio del contrato se efectuará mediante únicos abonos una vez emitidas las respectivas certificaciones-liquidaciones finales de obras , planos, memorias de fin de obra..., conforme a lo exigido en el número 5 del Anexo IV de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, extendidas sendas facturas por los importes de honorarios

técnicos correspondientes a cada una de las 5 obras de emergencia, indicados anteriormente.

**2.-** La Ingeniería contratante ejercerá la Dirección de las obras hasta su recepción definitiva.

**3.-** Serán de cuenta de EKILAN, S.L. los siguientes gastos:

- Las dietas y desplazamientos.
- Los gastos de colegiación , seguros...
- El visado por el Colegio Oficial respectivo de las Certificaciones finales de la Dirección facultativa de las Obras de referencia, si lo exigiera el Servicio de Infraestructuras Locales del Departamento de Cohesión Territorial.

**4.-** Como actuaciones específicas en el desarrollo de la Dirección de las 5 Obras de emergencia que se contratan, se fijan las siguientes :

- Control exhaustivo de todos los replanteos de la obra.
- Control económico y planning de obra. Para lo cual la dirección de Obra deberá llevar un seguimiento de costes de ejecución en comparación a los presupuestados y de volumen ejecutado respecto del plan de obras que se apruebe.
- La recepción provisional de las obras se realizará una vez que se hayan terminado, hayan sido puestas a punto y se hayan realizado satisfactoriamente todas las pruebas de funcionamiento de todos los elementos.

Los trabajos de Dirección de Obras se efectuarán de acuerdo a los siguientes condicionantes:

- La empresa Ekilan, S.L. contratante ejercerá la Dirección de la Obra hasta su recepción definitiva.
- Dentro de sus funciones de dirección de Obra asumirá todas las responsabilidades derivadas del ejercicio de dicha dirección, debiendo llevar a cabo un seguimiento intenso de las mismas.
- Los términos de la dirección de obra se extenderán al desarrollo de la obra en todos sus aspectos, con toma y aplicación de decisiones, relación con la empresa contratista, proveedores, control de materiales, afectados por las obras etc.
- La dedicación al desarrollo de la Dirección de Obra del técnico que la forma será tan intensa como lo precise la marcha de la obra. Su dedicación a la obra será la suficiente para el control exhaustivo de la misma.
- Será de especial responsabilidad del personal de la Dirección de la Obra exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad a las empresas contratistas, de forma que de no actuar de manera eficiente en lograr dicho cumplimiento podría incurrirse en una de las causas de rescisión del contrato de la Dirección de Obra.
- La Ingeniería contratante deberá impulsar la ejecución de las obras para su correcto cumplimiento en los plazos establecidos. Igualmente deberá vigilar por el cumplimiento económico de las obras, evitando en todo momento actuaciones que lleven sobre coste innecesario.

- En su actuación, la dirección de Obra se atenderá estrictamente a lo especificado en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y demás legislación vigente aplicable a la materia.

2º).- Notificar esta Resolución a D. Fermín Izco Cabezón, en nombre y representación de EKILAN, S.L.

### **Resolución nº 9/2022:**

El día.....DOS.....de.....FEBRERO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Con fecha 23 de junio de 2021 se formalizó el contrato de obras entre el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y la empresa adjudicataria Repoblaciones Aguinagalde, S.L. (desbroces y cierres ganaderos), según los trámites del procedimiento abierto seguido a través de la Plataforma de licitación electrónica PLENA conforme a la vigente Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos,

Las labores de desbroces y cierres ganaderos eran parte del expediente nº 801210110 del Gobierno de Navarra de Ayudas a Trabajos Forestales campaña 2020/2021 en Luzaide/Valcarlos, subvencionados por Resolución 43/2021, de 8 de abril de 2021, del Director General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

En el Proyecto completo de Actuaciones Forestales en Luzaide/Valcarlos en la campaña 2020-2021 obrante en el expediente de referencia 801210110, se contemplaba también la repoblación sobre 5 hectáreas de superficie, en el paraje denominado Guardiano.

Estas obras de repoblación no se adjudicaron en el mismo lote de obras al ser fechas tardías para la plantación.

Tras hablar con los técnicos del Gobierno de Navarra, se buscó como solución práctica que el Ayuntamiento realizara las obras en dos periodos (campaña 2020-21 y campaña 2021-22).

En virtud del informe técnico de 28 de septiembre de 2021 del Ingeniero de Montes Director de obras, Fermín Izco Cabezón, de la empresa Ekilan, S.L. y de la oferta económica de 30 de septiembre de 2021 de la empresa Repoblaciones Aguinagalde, S.L., para la contratación y adjudicación de las obras de “Trabajos preparatorios (Desbroce de restos y Ahoyado) de Repoblación en 5 has. en el paraje Guardiano en Luzaide/Valcarlos” dentro de las Actuaciones Forestales en la campaña 2020-2021, en la cantidad de Diez mil doscientos treinta y cuatro euros con noventa y un céntimos de euro (10.234,91€ + 10% IVA), que sumaban el total de Once mil doscientos cincuenta y ocho euros con cuarenta céntimos de euro (11.258,40€ iva incluido), por Resolución de Presidencia nº 77/2021 de 30 de septiembre, se acordó la adjudicación del Contrato de las Obras de “Trabajos preparatorios (Desbroce de restos y Ahoyado) de Repoblación en 5 has. en el paraje Guardiano en Luzaide/Valcarlos” dentro de las Actuaciones Forestales en la campaña 2020-2021, al mismo contratista Repoblaciones Aguinagalde, S.L.

Tras la ejecución de estos trabajos preparatorios dentro del plazo de prórroga concedida en el expediente nº 801210110 de Trabajos Forestales campaña 2020/2021, se realizó medición GPS de la zona de las obras con la Certificación de 3,5 has. de superficie (previstas 5 has.). La certificación emitida a 25/10/2021 ascendió a 6.678,23€ con IVA del 10% incluido.

Para tener continuidad en los trabajos, el precitado ingeniero de Ekilan, S.L., recomendó al Ayuntamiento que el mismo contratista realizara la compra y pudiera proceder a la colocación de las plantas en invierno de 2021-22, para cuya plantación y planta se solicitó subvención para la campaña 2021-2022, en expediente nº 801220113, según proyecto técnico redactado por dicho ingeniero.

Por Resolución 358/2021, de 30 de diciembre, del Director General de Medio Ambiente, notificada el 05/01/2022, se ha concedido subvención al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos por importe de 8.583,14 € para plantación/siembra y planta en 5has del paraje Guardiano sobre un presupuesto de ejecución por contrata de 15.735,76 € (10% IVA incluido) dentro de la medida A.1, además de subvención para establecimiento y mantenimiento de cierres ganaderos y honorarios técnicos dentro de las medidas A.2, C.1 y C.2, en la campaña 2021-2022 de Actuaciones Forestales.

En el informe técnico de 31 de enero de 2022 del Ingeniero de Montes Director de obras, Fermín Izco Cabezón, se expresa lo siguiente:

*“Para tener continuidad de los trabajos se recomendó al Ayuntamiento que el mismo contratista realizara la compra y pudiera proceder a la colocación de las plantas en invierno de 2021-22, para cuya plantación y planta se solicitó subvención para la campaña 2021-2022, en expediente nº 801220113.*

*Por tal motivo, se considera que el mismo contratista deberá realizar la plantación de 4.000 plantas, sobre las 3,5 has. de terreno certificado el 25-10-2021.*

*En el mismo expediente nº 801220113 de la campaña 2021-2022 se han solicitado trabajos de establecimiento y mantenimiento de cierres no ligados a repoblación en diferentes parajes, parcelas y polígonos de la superficie de repoblación del Guardiano.*

*Las labores de plantación deben ejecutarse ahora en invierno de forma que pueda estar finalizada para primeros de marzo de 2022.*

*Por el contrario los cierres deben realizarse en primavera, con climatología favorable y una vez que pasado el invierno los trabajos no puedan verse afectados por hielo, nevadas.*

*Además el tipo de trabajo, su diferente localización, el distinto tipo de IVA aplicable, del 10% para la repoblación y del 21% para los cierres, recomienda la adjudicación separada de ambas obras.*

*Por todo lo anterior **se recomienda la adjudicación de la unidad de obra de forma independiente** al resto contenido en el Proyecto de Obras de Actuaciones Forestales en Luzaide/Valcarlos en la campaña 2021-2022 “.*

El precio de licitación o presupuesto de ejecución por contrata de la planta y plantación en 5 hectáreas previstas, con un cálculo proyectado de 5.555 plantas, asciende a 14.305,24 euros + 10 % IVA, según el proyecto técnico presentado en agosto de 2021 en la tramitación de subvención del expediente nº 801220113 ante el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra en la campaña 2021-2022.

Conforme al artículo 81 de la Ley Foral 2/1998, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se consideran contratos de menor cuantía aquellos cuyo valor estimado no exceda de 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras.

Sumados los precios de licitación de los trabajos preparatorios de la campaña anterior 2020-2021 y de la plantación y planta en la actual campaña 2021-2022, en una superficie prevista en proyecto de 5 has., resulta un importe total que no excede del contrato de menor cuantía.

Según se ha indicado anteriormente, terminados a final de octubre de 2021 los trabajos preparatorios, se realizó medición GPS de la zona de las obras de repoblación del Guardiano con la Certificación de 3,5 has. de superficie (de las previstas 5 has. En proyecto). La certificación emitida a 25/10/2021 ascendió a 6.678,23€ con IVA del 10% incluido.

Visto el informe técnico del Director de obra de 31 de enero de 2022 y la oferta de la empresa Repoblaciones Aguinagalde, S.L., que se compromete a la ejecución de los trabajos de plantación conforme al precio de licitación por unidad de planta de abeto douglas y plantación/siembra establecidos en el proyecto técnico de referencia redactado por Ekilan, S.L. y presentado por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para subvención de Actuaciones Forestales 2021-2022 en el expediente nº 801220113, en la superficie certificada en octubre de 2021 de 3,5 has a razón de 1111 plantas por hectáreas, resultando un total de 3.999 plantas, para la contratación y adjudicación de las obras de “Repoblación (planta y plantación) en 3,5 has. del paraje Guardiano en Luzaide/Valcarlos” dentro de las Actuaciones Forestales en la campaña 2021-2022, en la cantidad de Diez mil doscientos setenta y cinco euros con cinco céntimos de euro (10.275,05€ + 10 % IVA), que suman el total de Once mil trescientos dos euros con cincuenta y seis céntimos de euro (11.302,56 € iva incluido).

En virtud de lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de obras de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, que no exige más trámites para la adjudicación de este contrato de obras de menor cuantía.

Vista la competencia de la Sr. Presidente de la Gestora para contratar, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:

**1º.-** Adjudicar el Contrato de Obras de ”REPOBLACIÓN (planta y plantación) EN 3,5 HAS. EN EL PARAJE GUARDIANO EN LUZAIDE/VALCARLOS” dentro de las Actuaciones Forestales en la campaña 2021-2022, a la empresa **REPOBLACIONES AGUINAGALDE, S.L.**, por el precio total de ONCE MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS de euro (**11.302,56 € (iva 10% incluido)**), según la oferta económica presentada por dicha contrata en la fecha 02 de febrero de 2022.

**2º.-** Se establece el mismo plazo de garantía de un año fijado para los anteriores trabajos preparatorios adjudicados, respondiendo de su cumplimiento con el mismo aval bancario nº 14093932-29 de Kutxabank depositado por la empresa adjudicataria.

**3º.-** Conforme a lo establecido en esta resolución se formalizará en la fecha con la empresa contratista el correspondiente contrato de obras de “Reposición (planta y plantación) en 3,5 has. del paraje Guardiano en Luzaide/Valcarlos” dentro de las Actuaciones Forestales en la campaña 2021-2022.

**4º.-** Trasladar esta Resolución con el contrato a la empresa adjudicataria REPOBLACIONES AGUINAGALDE, S.L.

### **Resolución nº 10/2022:**

El día.....DIECIOCHO.....de.....FEBRERO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Habiendo solicitado la contrata Construcciones LEACHE, S.L. la devolución del aval, una vez transcurrido el plazo de garantía de TRES AÑOS desde la Certificación final de las Obras de “Rehabilitación de la planta baja del edificio municipal (Seroren Etxea-Casa de las Monjas) en Luzaide/Valcarlos para Centro Exposiciones Batalla de Roncesvalles”, formalizada el 26 de noviembre de 2018, y confirmado por el arquitecto Director de Obra, Manuel García Ayerra, que no plantea objeción a la cancelación y devolución del aval,

HA RESUELTO:

**1º)** Autorizar la cancelación del Aval inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 83.151 y otorgado por Caja Rural de Navarra, S. Coop. de Crédito a la empresa CONSTRUCCIONES LEACHE, S.L., con C.I.F. número B31061021, ante el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos, por el importe de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS con NUEVE CÉNTIMOS (2.588,09€)**, en concepto de fianza definitiva para garantizar y responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de obras de “Rehabilitación

de la planta baja del edificio municipal (Seroren Etxea-Casa de las Monjas) en Luzaide/Valcarlos para Centro Exposiciones Batalla de Roncesvalles”.

2º) Devolver el aval original anteriormente referido a la empresa adjudicataria del contrato Construcciones LEACHE, S.L.

### **Resolución nº 11/2022:**

El día.....VEINTIUNO.....de.....FEBRERO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

En la reunión interna quincenal mantenida este sábado 19 de febrero con los miembros de mi equipo de la Gestora municipal de Luzaide/Valcarlos, hemos tratado el tema del inicio de obras sin permiso ni licencia que se ha podido constatar están ejecutando en la parcela 35 del polígono 1.

Conforme a lo establecido en el artículo 202 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

HA RESUELTO:

1º).- Decretar la **suspensión/paralización inmediata de las obras.**

2º).- Requerir al promotor D. Daniel MAINHAGUIET, en nombre y representación de la propiedad interesada de las parcelas 321 y 35 del polígono 1, que solicite la preceptiva licencia de obras con aportación del correspondiente proyecto o documento técnico preceptivo detallando la actuación a realizar y presupuesto.

3º).- No podrá reanudar las obras hasta que presente el proyecto, y una vez revisado e informado, se resuelva en su caso, la autorización/concesión de licencia de obras.

4º).- En el supuesto que la obra proyectada no resultara compatible con la ordenación urbanística vigente, se decretaría la cesación definitiva de la misma y la reposición de lo ejecutado a costa de la parte promotora.

### **Resolución nº 12/2022:**

El día.....VEINTIUNO.....de.....FEBRERO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la petición formulada por la promotora de las obras en ejecución de Reforma de la casa Karrikaburu en parcela 6 del polígono 1, Dña. Lucrecia Sánchez Galar, solicitando la instalación de una caseta de obra equipada (tipo bungalow), según plano adjunto a la instancia, a colocar en finca urbana catastral 28 del polígono 2, denominada huerta de Karrikaburu y ubicada enfrente de la misma, para uso de los trabajadores de las obras, indicando que se trata de una

estructura colocada sobre unos bloques con una grúa que se desmonta de la misma forma y no necesita cimientos, solamente enganche de agua, luz y desagües.

Analizada y debatida la solicitud en reunión interna mantenida por la Gestora municipal este sábado 19 de febrero, y con la conformidad unánime de todos sus miembros,

HA RESUELTO:

1º).- Autorizar a Dña. Lucrecia Sánchez Galar el montaje de la caseta de obra tipo bungalow solicitada según plano adjunto a la instancia, a ubicar en la parcela catastral 28 del polígono 2, con las siguientes condiciones:

1- Se trata de una estructura provisional sin cimentación en el terreno, anclada sobre unos bloques que se coloca con una grúa y se desmonta de la misma manera.

2- La caseta a instalar se destinará exclusivamente al uso de los trabajadores durante las obras de reforma de la casa Karrikaburu.

3- La instalación de la caseta será provisional y temporal únicamente mientras estén en ejecución las obras de reforma de la casa Karrikaburu, debiendo retirarla en cuanto finalicen las obras.

4- El Ayuntamiento no asume la toma de suministros de electricidad y agua para la caseta, ya que la casa Karrikaburu dispone de dichos servicios. Si la solicitante quisiera una toma adicional de luz deberá gestionar y tramitar a su cargo el enganche con Iberdrola o la compañía eléctrica que corresponda.

5- En lo referente a los desagües la promotora deberá presentar previamente la documentación gráfica de la conexión que proyecte a la red general de abastecimiento.

6- La autorización para la instalación temporal y provisional de la caseta de obra se concede sin perjuicio del mejor derecho de terceros y de otros eventuales permisos particulares o de otras administraciones públicas, si hubiera afección a la carretera N-135 o a otras parcelas privadas para la actuación de la grúa. En todo caso, la intervención de la grúa habrá de realizarse conforme a normativa y con las debidas medidas de seguridad, no asumiendo el Ayuntamiento ninguna responsabilidad por posibles daños a bienes o personas.

2º).- Notificar la resolución a la citada solicitante Dña. Lucrecia Sánchez Galar.

### **Resolución nº 13/2022:**

El día.....VEINTICINCO.....de.....FEBRERO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

**LICENCIA LEGALIZACIÓN OBRAS REFORMA ALMACÉN EN PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO COMERCIAL “BENTA XABI 2” (BIOK), en parcela 84 del polígono 1 del barrio VENTAS de LUZAIDE/VALCARLOS**

**AMPLIACIÓN LICENCIA APERTURA EDIFICIO COMERCIAL “BENTA XABI 2” (BIOK) PARA LA ACTIVIDAD DE ALMACENAMIENTO Y VENTA DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y BIOCIDAS.**

El edificio comercial Benta Xabi 2 dispone de licencia de apertura concedida por Resolución de Alcaldía nº 45/2010, de 10 de agosto de 2010, para “perfumería, parafarmacia, venta productos veterinarios, comercio cerámicas, cristalería, alabastros, menaje hogar, zapatos, ropa y peluquería”.

Por Resolución de Alcaldía nº 27/2013, de 8 de mayo de 2013 sobre modificación de la Licencia del Edificio Comercial Benta Xabi 2, se concedió Licencia para “Instalación de Punto de venta y almacén de cartuchería no metálica”, promovida conjuntamente por la mercantil Bostargi, S.L. y Calderería-Armería Andueza, S.L., en la planta baja del Edificio Comercial “Benta Xabi 2”, sito en la parcela 84 del polígono 1 en el barrio Ventas de Luzaide/Valcarlos.

Por Resolución de Alcaldía nº 39/2014, de 16 de mayo de 2014, se concedió nueva Licencia para “Ampliación de Almacenamiento hasta 44.250 cartuchos del Punto de venta y almacén de cartuchería no metálica”, promovida conjuntamente por las precitadas mercantiles.

Por Resolución de Alcaldía nº 79/2014, de 27 de octubre de 2014, se autorizó el cambio de titularidad y transmisión de la nueva Licencia para “Ampliación de Almacenamiento hasta 44.250 cartuchos del Punto de venta y almacén de cartuchería no metálica”, a favor exclusivamente de la mercantil Bostargi, S.L.

En noviembre del año 2016 se registró instancia suscrita por D. José Javier Marticorena Mindeguía, en representación de la mercantil Bostargi, S.L., solicitando la ampliación de la licencia de actividad del edificio comercial Benta Xabi 2 para almacenamiento y venta de productos fitosanitarios de uso profesional y licencia de obras para el Proyecto de Reforma de Almacén en la planta sótano del edificio comercial Benta Xabi 2 redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Javier Pedrosa Iturria y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra el 24/10/2016 con número 02318, cuyo finalidad era la adecuación dentro de la planta sótano de un espacio destinado a almacén independiente, separado del resto de almacenes y dotado de su propia ventilación, dedicado en exclusiva al almacenaje de productos fitosanitarios de uso profesional, para dar cumplimiento al Real Decreto 1311/2012, refiriéndose en algunos puntos de la memoria del proyecto y planos a almacén de biocidas.

Con carácter previo a la concesión de la licencia de obra, al objeto de poder determinar si la nueva actividad estaba incluida en el Anexo III de la Orden Foral 448/2014, y si requería o no el informe preceptivo y vinculante del Instituto de Salud Pública y Laboral del Gobierno de Navarra, así como poder confirmar si resultaba o no una posible modificación sustancial, el Ayuntamiento requirió a la precitada mercantil promotora la aportación de Anexo o Documentación complementaria al referido Proyecto de Reforma de Almacén, aclarando todos y cada uno de los tipos de producto/s (biocidas, fitosanitarios, plaguicidas..), destino, y cantidad a almacenar, quedando en espera de su cumplimiento para poder retomar la tramitación del expediente.

No se presentó contestación a este requerimiento hasta el 05/06/2019, aportando Anexo redactado en junio de 2019 por el mismo Ingeniero Técnico

Industrial José Javier Pedrosa Iturria, desarrollando el listado detallado de los productos a almacenar y cantidades, habiendo resultado obligatoria la aplicación del reglamento de almacenamiento de productos químicos, por lo que se había redactado un proyecto de APQ en febrero de 2019 por el Ingeniero Agrónomo José Mari Mariñelarena de Aierdi Ingenieros, S.L. y visado por el Colegio Oficial el 14/02/2019.

Debido a la entrada en vigor de la norma MIE APQ 10 en el año 2017 y al cambio de las necesidades de la mercantil promotora, se había variado la superficie y forma del almacén con respecto al proyecto inicial de 2016.

El almacén pasó a tener una superficie de 57,34m<sup>2</sup> de superficie.

Dilatado en el tiempo el expediente y en base al nuevo proyecto APQ de Aierdi Ingenieros, y conversaciones previas con Industria del Gobierno de Navarra, Bostargi, S.L. ejecutó el acondicionamiento del local, y en la respuesta de 05/06/2019 aportó también el Certificado final de obras suscrito a mayo de 2019 por la misma ingeniería Aierdi, para la licencia de legalización de las obras ejecutadas.

Con fecha 24 de junio de 2019 se aportó también por la mercantil promotora la instancia 2019/510784 de presentación ante Industria del Gobierno de Navarra del proyecto de APQ-10 para el Registro de instalaciones de almacenamiento de productos químicos y ejercicio de esta actividad.

Por otra parte, teniendo en cuenta la relación de productos a almacenar y el proyecto APQ-10, este Ayuntamiento trasladó estos nuevos documentos al Instituto de Salud Pública del Gobierno de Navarra para emitir el informe preceptivo y vinculante del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, conforme a lo preceptuado en el Anexo III de la Orden Foral 448/2014, de 23 de diciembre, que aprueba las normas de desarrollo del Decreto Foral 93/2006, en relación al almacenamiento de biocidas.

A fecha 17 de julio de 2019 se emitió el informe sanitario que resultó favorable a la actividad solicitada en lo referente a posible riesgo para la salud de las personas, pero condicionada al cumplimiento de los aspectos detallados en el punto del informe relativos a la inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios plaguicidas dependiente del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra y en el Registro Oficial de Servicios Biocidas dependiente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, además de cumplir el local las características detalladas en la instrucción de “Requisitos de los locales de almacenamiento de biocidas”.

Examinada la nueva documentación aportada en junio de 2019 por el Estudio de Arquitectura LUA, informante municipal en ese momento, y realizada visita al lugar el 14 de agosto de 2019 para comprobar las obras, se emitió informe urbanístico de 05 de septiembre de 2019 suscrito por el arquitecto D. Igor López de Uralde, que se trasladó a la parte promotora requiriendo la aportación de documentación complementaria para la legalización de las obras y obtención de la ampliación de la licencia de actividad/apertura para almacenamiento y venta de fitosanitarios y biocidas.

Respecto a la nueva actividad de almacenamiento y venta de productos fitosanitarios y biocidas, se determinó que se trata de una modificación no

sustancial de la licencia inicialmente concedida conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 93/2006, requiriendo, no obstante, completar la documentación de certificación final y justificar lo establecido en el referido informe sanitario de julio de 2019.

Con fecha 21 de diciembre de 2021 se ha registrado la instancia suscrita por D. José Javier Marticorena Mindeguía, en nombre de la promotora Bostargi, S.L., aportando en contestación al requerimiento municipal de septiembre de 2019 la siguiente documentación:

\* Contestación suscrita en diciembre de 2021 por el Ingeniero Técnico Industrial José Javier Pedrosa Iturria, documento visado por el Colegio profesional correspondiente el 20/12/2021, en respuesta a cada uno de los puntos de dicho requerimiento municipal de 16 de septiembre de 2019 para la finalización del expediente. En esta contestación se incluye:

- Certificación/Liquidación final económica de la obra que asciende a 16.164,09 €.
- Certificados de las puertas RF instaladas.
- Factura de la empresa gestora de los residuos en obra.
- Planos de obra finalizada.
- Justificación de la inscripción en el Registro de Productos químicos del Departamento de Industria del Gobierno de Navarra.
- Justificación expresa del cumplimiento de las condiciones fijadas en el informe de Salud Pública de julio de 2019, indicando que está cursada la inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas en la Sección de Producción y Sanidad Vegetal del Servicio de Agricultura del Gobierno de Navarra, que no es necesaria la inscripción en el Registro Oficial de Servicios Biocidas dado que no se aplican estos servicios limitando la actividad a la comercialización de los productos, que se cumplirá con el Real Decreto 3349/1983 en el ejercicio de la actividad de almacenamiento y venta de los productos y con la legislación vigente en materias relacionadas con el tabaco, y que se cumplen todos los requisitos enumerados en la instrucción del Instituto de Salud Pública sobre locales de almacenamiento de biocidas, a falta de la ampliación de la licencia de actividad/apertura del edificio comercial Benta Xabi 2 para almacenamiento y venta de productos fitosanitarios y biocidas en trámite en el Ayuntamiento y objeto de la presente Resolución.

\* Fin de obra de APQ, redactado en mayo de 2019 por el Ingeniero Agrónomo José Mari Mariñelarena de Aierdi Ingenieros, S.L. y visado el 18 de junio de 2019, ya que el mismo documento aportado el 05/06/2019 no estaba firmado ni visado.

La documentación gráfica del documento técnico suscrito en diciembre de 2021 por el Ingeniero Técnico Industrial José Javier Pedrosa Iturria, no concuerda exactamente con el plano del Certificado final de obra redactado en mayo de 2019 por el Ingeniero Agrónomo José Mari Mariñelarena de Aierdi Ingenieros, S.L. y visado el 18 de junio de 2019, ya que en los planos de diciembre de 2021 se representa una nueva puerta de acceso al almacén levantada a 15cm del suelo, que la parte promotora tuvo que instalar tras un requerimiento por parte de Salud Pública.

Para acreditar la realidad física del almacén finalizado la mercantil promotora ha aportado fotografías de la nueva puerta y de la inicial instaladas y del resto de la estancia.

Analizada esta documentación y los antecedentes del expediente por la nueva informante municipal, la arquitecta Ainara Iparraguirre Comunión, se ha emitido nuevo informe técnico de 31 de enero de 2022, cuya conclusión resulta favorable a la concesión de las licencias para la legalización de las obras del Proyecto de reforma de almacén para almacenamiento y venta de productos fitosanitarios y biocidas y ampliación de la Licencia de Actividad/Apertura del Edificio comercial Benta Xabi 2, que se adjunta a la presente.

Con fecha 16 de febrero de 2022 se ha recibido la Resolución 20/2022, de 7 de febrero, del Director del Servicio de Agricultura, por la que se inscribe a XABI ETXEA, S.L., como empresa que ejerce la actividad de comercialización de productos fitosanitarios en el edificio comercial Benta Xabi 2, en el Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitarios, en la sección de suministrador, con el código autonómico E-438-NA. Este Registro sustituye al antiguo Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas.

Por lo expuesto, en virtud de la precitada documentación e informes referidos en la parte expositiva de esta Resolución, obrantes en el expediente,

#### HA RESUELTO:

1º) Conceder a D. José Javier Marticorena Mindeguía, en nombre y representación de la mercantil promotora BOSTARGI, S.L., la **licencia de legalización de las obras ejecutadas** de “REFORMA DE ALMACÉN EN LA PLANTA SÓTANO DEL EDIFICIO COMERCIAL BENTA XABI 2 (BIOK)”, ubicado en la parcela 84 del polígono 1, según Certificado de fin de obra de APQ, redactado en mayo de 2019 por el Ingeniero Agrónomo José Mari Mariñelarena de Aierdi Ingenieros, S.L. y visado el 18 de junio de 2019, y posterior Documento técnico suscrito en diciembre de 2021 por el Ingeniero Técnico Industrial José Javier Pedrosa Iturria y visado por el Colegio profesional correspondiente el 20/12/2021, en respuesta al requerimiento municipal de septiembre de 2019 para la finalización del expediente.

2º) Dar traslado de la licencia de obras número 1/2022 con el cálculo del 2,5 % sobre el importe de ejecución material de la liquidación económica final de obra contenida en el documento técnico redactado en diciembre de 2021 por el Ingeniero Técnico Industrial José Javier Pedrosa, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.) que deberá satisfacer la sociedad promotora Bostargi , S.L.

3º) Conceder a D. José Javier Marticorena Mindeguía, en nombre y representación de la misma sociedad promotora BOSTARGI, S.L., la **AMPLIACION de su LICENCIA de APERTURA** del Edificio Comercial BENTA XABI 2 (BIOK), sito en la parcela 84 del polígono 1 en el barrio Ventas de Luzaide/Valcarlos, para incluir la “ACTIVIDAD DE ALMACENAMIENTO Y VENTA DE PRODUCTOS BIOCIDAS Y FITOSANITARIOS DE USO PROFESIONAL”, conforme a la legalizada reforma del almacén en planta sótano del edificio según los referidos Certificado de fin de obra de APQ emitido por el Ingeniero Agrónomo José Mari Mariñelarena de Aierdi Ingenieros, S.L. y visado el 18 de junio de 2019 y Documento técnico suscrito en diciembre de 2021 por el Ingeniero Técnico Industrial José Javier Pedrosa Iturria y visado por el Colegio

profesional correspondiente el 20/12/2021, con cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, en los informes sanitarios del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra en el expediente de referencia de 17 de julio de 2019 y citado de 2 de febrero de 2022, la debida inscripción en el Registro de Productos químicos del Departamento de Industria del Gobierno de Navarra, la Resolución 20/2022, de 7 de febrero, del Director del Servicio de Agricultura, de inscripción en el Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitarios en la sección de suministrador y demás normativa vigente en la materia.

4º) Notificar la presente Resolución número 13/2022, de 25 de febrero, al solicitante D. José Javier Marticorena Mindeguía, en nombre y representación de BOSTARGI, S.L.

### **Resolución nº 14/2022:**

El día.....VEINTIOCHO.....de.....FEBRERO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista instancia suscrita con fecha 7 de febrero de 2022 por Dña. Maidier Cantero San Sebastián, por la que solicita licencia municipal de obras para Rehabilitación del tejado de la Casa Buruxuri de su propiedad en el barrio Bikxar, 37, sin afección a la estructura y manteniendo la misma cubierta a dos aguas, con aportación del presupuesto nº 01-2022 de 04/02/2022 del Carpintero Fernando Caminondo Iribarren para la descripción de los trabajos y su importe al objeto de calcular el ICIO.

HA RESUELTO:

1º) Conceder a Dña. Maidier CANTERO SAN SEBASTIÁN la licencia de obras solicitada para Rehabilitación del tejado de la Casa Buruxuri en el barrio Bikxar, 37, sita en la parcela catastral 460 del polígono 1, conforme al presupuesto nº 01-2022 de 04/02/2022 del Carpintero Fernando Caminondo Iribarren y detalle de trabajos descritos en el mismo, consistentes en retejado y aislamiento, alero, cañerías y bajantes, sin afección a la estructura y manteniendo la misma cubierta a dos aguas.

2º) Se cumplirá el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

La promotora propietaria será responsable de la Gestión de los Residuos que se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado.

3º) Notificar esta resolución a la citada solicitante, adjuntando la licencia de obras nº 2/2022 , con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material aportado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.) que la promotora deberá ingresar a la cuenta bancaria del Ayuntamiento al inicio de las obras como devengo del impuesto.

### **Resolución nº 15/2022:**

El día.....VEINTIOCHO.....de.....FEBRERO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por Resolución del Presidente de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos número 98/2021 16 de diciembre de 2021, se acordó la declaración de emergencia de las obras de Acondicionamiento del camino vecinal de acceso a los caseríos del barrio Aitzurre mediante la reparación y contención del terreno en cuatro puntos de desprendimientos, y la tramitación de expediente de emergencia para la contratación de las obras, acogiéndose a la tramitación excepcional prevista en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sin obligación de tramitar expediente administrativo ni sujeción a los requisitos formales establecidos en la precitada ley foral de Contratos Públicos.

Por Resolución de Presidencia número 3/2022, de 28 de enero, se acordó adjudicar el contrato de obras para la actuación calificada de emergencia de “Reparación y acondicionamiento del camino vecinal de acceso a los caseríos del barrio Aitzurre” a la **empresa Excavaciones ABAURREA, SL**, conforme a la tramitación excepcional del expediente de emergencia acordado para las obras de referencia, prevista en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, con sujeción a la memoria técnica valorada redactada por la ingeniería Ekilan SL, y con cumplimiento de las órdenes, directrices e instrucciones de la Dirección Facultativa que ejercerá la precitada ingeniería.

Por sendas Resoluciones de Presidencia números 4, 5, 6 y 7/2022, de 28 de enero, se acordó adjudicar a la **empresa SARL CAMINONDO TP**, conforme a la tramitación excepcional de los expedientes de emergencia acordados, prevista en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, con sujeción a las respectivas memorias técnicas valoradas redactadas por Ekilan SL, y con cumplimiento de las órdenes, directrices e instrucciones de la Dirección Facultativa que ejercerá dicha ingeniería, los contratos de obras para las actuaciones calificadas de emergencia de:

- “Reparación y acondicionamiento del camino vecinal de acceso a varios caseríos del barrio Azoleta”,
- “Reparación y acondicionamiento del camino vecinal de Ventas”,
- “Reparación de descalzamiento de escollera y reposición de pavimentación de vía pública en barrio Gainekoleta” y
- “Reparación de la red de abastecimiento de agua en alta del barrio Pekotxeta”

Por Resolución de Presidencia número 8/2022, de 2 de febrero, se acordó adjudicar el contrato de servicios de memorias técnicas redactadas y dirección facultativa con coordinación de seguridad y salud de las 5 obras de emergencia referenciadas a la Ingeniería EKILAN, SL.

En visita de obras realizada por la Dirección en fecha 21 de febrero de 2022, se aprecian dos nuevos deslizamientos de tierras en el Camino de Aitzurre, uno anexo al anterior detectado y denominado como A4 (coordenadas

UTM 637.292 – 4.772.467), y otro debajo de una losa de hormigón existente en el nuevo punto A5 (coordenadas UTM 637.559 – 4.772.458).

Dada la importancia de los deslizamientos se avisó por el Director de obra al técnico del Servicio de Infraestructuras Locales, realizando la visita el día 23 de febrero para comprobar in situ la emergencia de los nuevos daños detectados en el Camino de Aitzurre.

El acondicionamiento de la vía mediante la reparación de los nuevos daños constituye obra de emergencia que resulta urgente e imprescindible ejecutar para el debido y seguro acceso rodado a los caseríos afectados.

Ante esta situación de emergencia y la necesidad urgente de ejecutar las obras necesarias para reponer las infraestructuras afectadas evitando peligro en el acceso a los caseríos, garantizando el tránsito rodado seguro de los turismos por el camino vecinal y permitiendo restablecer con normalidad el acceso de vehículos más pesados propios de la actividad agropecuaria de los caseríos afectados, en virtud de las atribuciones que el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local confiere al Presidente de la Corporación, y con arreglo a lo establecido en el artículo 227.3 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.

HA RESUELTO:

1º) Declarar de EMERGENCIA las obras de “Acondicionamiento de dos nuevos deslizamientos de tierras en el camino vecinal de acceso a los caseríos del barrio Aitzurre de Luzaide-Valcarlos”, que se deben ejecutar con urgencia para garantizar la seguridad en el acceso rodado en estos otros dos tramos de la carretera vecinal.

2º) Adoptar las medidas necesarias y adecuadas para la reparación de los daños causados por el precitado acontecimiento catastrófico derivado de las lluvias acumuladas y las intensas y fuertes precipitaciones de diciembre de 2021, acordando expediente de emergencia para la contratación de las obras requeridas, sin obligación de tramitar expediente administrativo ni sujeción a los requisitos formales establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, acogiéndose a la tramitación excepcional del expediente de emergencia previsto en el artículo 140 de la referida ley foral.

3º) Proceder a la contratación de las obras de “Acondicionamiento de dos nuevos deslizamientos de tierras en el camino vecinal de acceso a los caseríos del barrio Aitzurre de Luzaide-Valcarlos”, según la tramitación excepcional del expediente de emergencia regulado por el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, a cuyo efecto se contactará con empresa contratista competente con disponibilidad para iniciar y ejecutar las obras a la mayor brevedad, según nueva memoria técnica valorada de actuación encargada redactar a Ekilan, SL para la descripción de los trabajos y solución técnica a adoptar y su presupuesto, tal como ha requerido el técnico instructor del Gobierno de Navarra.

4º) Conforme a lo establecido por el artículo 227.3 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, en la tramitación excepcional de expedientes de

emergencia, el órgano de contratación podrá ser en todos los casos el Presidente de la entidad, dando cuenta al Pleno de lo actuado en la primera sesión que se celebre.

5º) Solicitar al Servicio de Infraestructuras Locales del Departamento de Cohesión Territorial la calificación de emergencia de las obras de referencia para su inclusión en el Plan de Inversiones Locales, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Foral 18/2018, de 10 de octubre, de modificación de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del prorrogado Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

### **Resolución nº 16/2022:**

El día.....DIEZ.....de.....MARZO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

En relación a las obras sin licencia iniciadas en la parcela 35 del polígono 1, se dictó la Resolución 11/2022, de 21 de febrero, decretando conforme a lo establecido en el artículo 202 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la suspensión/paralización inmediata de dichas obras, requiriendo a la propiedad promotora tramitar la solicitud de la preceptiva licencia con aportación del correspondiente documento técnico detallando la actuación a realizar y presupuesto.

Con fecha 28 de febrero del actual se registró la instancia suscrita por D. Jean Marie Mainhaguet, actuando en representación de la compañía mercantil propietaria promotora VIVIENDAS ESTAFETA 47 SL, con domicilio social en Casa Maimaite de la calle Elizalde nº 89 de Luzaide/Valcarlos, en virtud de poder adjunto otorgado por su administrador único D. Daniel Mainhaguet, para solicitar al Ayuntamiento autorización de las obras descritas en las parcelas catastrales 321 y 35 del polígono 1 de Luzaide/Valcarlos.

Las obras solicitadas son:

1.- Consolidación del muro viejo existente en la parcela 321 del polígono 1, cuyos trabajos consisten en revocar dicho muro en los dos tramos marcados en rojo en el plano catastral adjunto a la instancia y terminación de hormigón de uno de los tramos también marcado en rojo, aportando presupuesto nº 22018 de 25/02/2022 descriptivo de dichas obras con las mediciones de 168m<sup>2</sup> de revoque y 40ml de terminación de hormigón.

2.- Creación de un aparcamiento en la parcela 35 del polígono 1, según la descripción y valoración de los trabajos indicados en el mismo presupuesto adjunto nº 22018 de 25/02/2022 y en el plano catastral y plano detallado del muro de bloques de hormigón, tanto el existente cuya altura eleva como el nuevo a construir de la misma altura de 1,70m.

Examinada y revisada la documentación gráfica aportada por la parte promotora y presupuesto nº 22018 de 25/02/2022 con la descripción de las actuaciones en las parcelas 321 y 35 del polígono 1.

Considerando que las obras descritas solicitadas en la parcela 35 del polígono 1 y en el muro de contención existente en la parcela 321 del mismo

polígono, resultan compatibles con la ordenación urbanística vigente de Luzaide/Valcarlos.

HA RESUELTO:

1º) Conceder a la mercantil promotora VIVIENDAS ESTAFETA, SL, actuando en su nombre D. Jean Marie Mainhaguiet en virtud de poder obrante en el expediente, la licencia de legalización de las obras descritas en los puntos 1 y 2 de la parte expositiva para creación de aparcamiento en la parcela 35 de polígono 1 y consolidación del muro de contención existente en la parcela 321 del mismo polígono, conforme a los planos y descripción de trabajos en el presupuesto nº 22018 de 25/02/2022 registrados el 28/02/2022 con número de entrada 128.

2º) Esta licencia se concede, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3º) La parte promotora será responsable de la debida estabilidad y seguridad estructural del talud sobre el que se ubica el terreno de la parcela 35 del polígono 1 objeto de las obras para su adecuación como aparcamiento y de garantizar técnicamente que soportará las cargas del nuevo muro de bloques de hormigón de 1,70m de altura.

4º) La sociedad promotora será también responsable de la seguridad estructural del muro de contención de la parcela 321 del polígono 1 objeto de las obras de revocado en dos tramos y terminación de hormigón en un tramo y de la debida protección para las personas en el terreno sobre el muro por su altura a la vía pública.

5º) Se cumplirá el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

La mercantil promotora será responsable de la Gestión de los Residuos que se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado.

6º) Notificar esta resolución al solicitante D. Jean Marie Mainhaguiet, en nombre de VIVIENDAS ESTAFETA,SL, adjuntando la licencia de obras nº 3/2022, con el cálculo del 2,5% sobre el presupuesto de ejecución material aportado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.) que la sociedad promotora deberá ingresar a la cuenta bancaria del Ayuntamiento como devengo del impuesto.

**Resolución nº 17/2022:**

El día.....ONCE.....de.....MARZO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Con fecha 2 de marzo de 2022 y número 132, se ha registrado la instancia suscrita por D. José Javier Marticorena Mindeguía, en representación de la mercantil BOSTARGI, SL, solicitando permiso de acondicionamiento de la parcela 118 del polígono 1 en el paraje Peko Borda, para allanar el terreno existente y

adecuarlo como aparcamiento, sin aportar ninguna otra descripción ni documentación gráfica de la actuación proyectada.

La parcela que nos ocupa está clasificada según las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos como Suelo NO Urbanizable.

El Ayuntamiento ha solicitado informe sobre la compatibilidad urbanística de las obras solicitadas, emitido con fecha 10 de marzo del año en curso por la arquitecta informante municipal Ainara Iparraguirre Comuña, adjunto a la presente.

En el informe se señala que la actuación en la parcela 118 requiere la previa autorización de la Sección de Suelo No Urbanizable de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra que debe tramitarse conforme a lo preceptuado en el artículo 117 y siguientes del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, además del informe sectorial de Patrimonio Arquitectónico por encontrarse afectada por el transcurso del Camino de Santiago, declarado Bien de Interés Cultural, y el informe de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico por situarse dentro de la zona de policía del río Luzaide, según lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986 que aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y el Real Decreto Legislativo 1/2001 que aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

La conclusión del referido informe urbanístico indica que para poder valorar adecuadamente la tramitación y concesión de la licencia de obras solicitada, la parte promotora deberá aportar la documentación necesaria, memoria descriptiva, planos acotados y presupuesto correspondiente, a fin de solicitar los preceptivos informes sectoriales.

Sin conceder la preceptiva licencia, se han iniciado las obras que se encuentran en ejecución según se ha constatado en fotografías tomadas por personal del Ayuntamiento en visita in situ.

La actuación constituye una infracción grave según el artículo 215 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, dado que se considera como tal: *“La realización de acciones constructivas o no constructivas en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, siempre que la infracción no estuviera calificada como más grave. En suelo no urbanizable, se entenderá que es contrario al uso que corresponde toda obra o uso que no esté permitido por la legislación vigente, aun cuando resulte autorizable.”*

Conforme a lo establecido en el artículo 202 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, procede disponer la suspensión inmediata de las obras en ejecución e iniciar el expediente de restauración de la legalidad según el artículo 207 del mismo Decreto requiriendo la presentación de la documentación técnica que se señala en el artículo 119.

Por lo expuesto, y en base a la normativa indicada del precitado Decreto Foral Legislativo 1/2017 y al informe urbanístico municipal adjunto de 10 de marzo de 2022,

HA RESUELTO:

**1º).- Decretar la suspensión/paralización inmediata de las obras en ejecución en la parcela no urbanizable 118 del polígono 1.**

**2º).-** Requerir a D. José Javier Marticorena Mindeguía, en nombre y representación de la mercantil promotora BOSTARGI SL, que aporte la documentación necesaria conforme a lo indicado en el artículo 119 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, memoria descriptiva, planos acotados y presupuesto correspondiente, a fin de poder tramitar y solicitar los preceptivos informes sectoriales.

**3º).-** En caso de que no proceda la legalización, se decretará la demolición, reconstrucción o cesación definitiva de la obra o del uso en la parte pertinente a costa de la mercantil promotora interesada, según dispone el artículo 202 b) del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**4º).-** Notificar la presente Resolución a D. José Javier Marticorena Mindeguía, en nombre y representación de BOSTARGI SL.

#### **Resolución nº 18/2022:**

El día.....ONCE.....de.....MARZO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por Resolución de Alcaldía 67/2008, de 30 de diciembre, se concedió a Bostargi, S.L. la Licencia de Actividad Clasificada para establecimiento de Actividad de Depuración de Aguas Residuales en antigua parcela 107 (actuales parcelas 493 y 494 del polígono 1) en el barrio de Ventas, en base a la Resolución 0456/2008, de 18 de septiembre, del Director del Servicio de Calidad Ambiental, que emitió el preceptivo informe favorable previo a la actividad, determinando las medidas correctoras y condiciones técnicas a cumplir.

Por acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 6 de febrero de 2009 se concedió a dicha mercantil licencia municipal de obras para Proyecto de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) en el barrio de Ventas, conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Alberto Ros Protomartir de la empresa LKS-Macla Ingeniería, visado por el Colegio Profesional correspondiente en fecha 14 de mayo del 2008, y vista la Resolución de 6 de febrero de 2009 de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico por la que se autorizó a Bostargi, S.L. el vertido de aguas residuales, con estricto cumplimiento de las condiciones técnicas y económico-administrativas establecidas en la misma por el Organismo de Cuenca.

Por Resolución de 17 de enero de 2011 de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico se aprobó el Acta de reconocimiento final de las instalaciones de depuración de Estación de Servicio, Benta Xabi 1 y Benta Xabi 3 de la mercantil Bostargi, S.L. y se autorizó el vertido al dominio público hidráulico de las aguas residuales de dichos establecimientos, con las condiciones establecidas en el resolución del mismo organismo de cuenca de fecha 06/02/2009, anteriormente citada.

Por Resolución de Alcaldía 18/2011, de 15 de junio de 2011, se concedió a la misma mercantil la licencia de apertura para el establecimiento de “DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) de los edificios comerciales Benta Xabi 1 (bar-restaurante-hipermercado), Benta Xabi 3 y Estación de Servicio”, en parcelas 493 y 494 del polígono 1 (antigua parcela 107) en el barrio Ventas de Luzaide/Valcarlos.

No habiendo prosperado proyecto de nueva depuradora a ubicar en la parcela de suelo no urbanizable 118 del polígono 1 promovido por la referida mercantil Bostargi, S.L., al resultar desfavorable el informe sectorial de la Sección de Patrimonio Arquitectónico del Gobierno de Navarra por tratarse de zona en la franja de protección del Camino de Santiago, y debido a los problemas de funcionamiento de la autorizada estación depuradora de aguas residuales (EDAR) enterrada en la zona de la gasolinera, en actuales parcelas 493 y 494 del polígono 1, con fecha 22 de febrero de 2022 se ha registrado la instancia suscrita por D. José Javier Marticorena Mindeguía, en nombre y representación de Bostargi, S.L., solicitando licencia de obras para Proyecto de Reparación de la EDAR existente, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Javier Pedrosa y visado por el correspondiente Colegio Profesional el 21/02/2022 con N° 2022-373-0.

Según indica la memoria del Proyecto, dada la ubicación soterrada de la EDAR, se hacen necesarios los trabajos que se describen en el mismo para poder extraerla y proceder a su reparación y posterior colocación en la misma ubicación. En el caso de la gasolinera sólo se depuran con esta EDAR las aguas procedentes de los aseos, ya que el agua procedente de los desagües de la zona de los surtidores cuenta con otro sistema de separación de hidrocarburos que no se verá afectado por los trabajos que se detallan en la documentación.

Se comenzará realizando un corte del pavimento existente hasta una profundidad de 30cm con cortadora de disco, se demolerá el pavimento y se realizará una excavación.

Se ejecutará una solera de hormigón, unos muros de hormigón armado perimetrales y de compartimentación, en contacto con el terreno, apoyados sobre zapatas corridas y una solera sobre la que se apoyará la EDAR; una vez se repare la misma y se vuelva a colocar en su ubicación se cubrirá con una losa armada de cubierta. Esta estructura se detalla en la documentación gráfica del proyecto.

Examinados los antecedentes del expediente de autorización de la depuradora existente y el referido Proyecto de reparación de la misma que contiene memoria descriptiva, presupuesto, estudio de seguridad y salud, pliego de condiciones, estudio de gestión de residuos y documentación gráfica,

#### HA RESUELTO:

1º) Conceder a D. José Javier Marticorena Mindeguía, en nombre y representación de la mercantil promotora BOSTARGI, S.L., la **licencia de obra civil** para proceder a la “REPARACIÓN de la EDAR existente”, soterrada en las parcelas 493 y 494 del polígono 1 en el barrio de Ventas, según el Proyecto aportado redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Javier Pedrosa Iturria y visado por el Colegio profesional correspondiente el 21/02/2022, obrante en el expediente.

2º) Se cumplirá el documento de Gestión de Residuos contenido en el Proyecto de Reparación referenciado. Según el tipo y volumen de residuos de esta obra expresados en la Gestión de Residuos del Proyecto, que están definidos como residuos de construcción conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, se considera la obra civil proyectada como de escasa entidad, al tratarse de una obra en la que se generan menos de 50m<sup>3</sup> de residuos de construcción.

Por lo que la empresa que se contrate para la ejecución de las obras deberá estar inscrita en el Registro de Constructores- Poseedores de RCDs de acuerdo con el punto 3 del artículo 6 del citado Decreto Foral. Una vez terminada la obra se deberán aportar en el Ayuntamiento los certificados o facturas de los gestores autorizados en los que se hayan depositado los residuos generados en la misma.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2011, la mercantil promotora será responsable de la Gestión de los Residuos que se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado.

3º) Esta licencia se otorga en base a la misma autorización de vertido de aguas residuales concedida a Bostargi, S.L. por Resolución de 6 de febrero de 2009 de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, con estricto cumplimiento de las condiciones técnicas y económico-administrativas establecidas en la misma por el Organismo de Cuenca.

Cualquier incidencia o denuncias por conexión no autorizada por NILSA al tanque Imhoff municipal del barrio de Ventas y/o por vertido irregular al río de las aguas residuales de los establecimientos comerciales y estación de servicio de la mercantil promotora Bostargi, S.L., durante las maniobras de actuación para reparación de la EDAR soterrada en las parcelas 493 y 494 del polígono 1, o posteriores a la reparación, serán responsabilidad de la citada mercantil así como a su cargo las eventuales sanciones económicas que pudieran derivarse.

4º) Esta licencia de obras se concede sin perjuicio de las autorizaciones de otras Administraciones Públicas que se pudieran requerir obtener a la mercantil promotora.

5º) Dar traslado de la licencia de obras número 4/2022 con el cálculo del 2,5 % sobre el importe del presupuesto de ejecución material del proyecto de obra civil aportado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.) que deberá satisfacer la sociedad promotora Bostargi, S.L.

6º) Notificar la presente Resolución número 18/2022, de 11 de marzo, al solicitante D. José Javier Marticorena Mindeguía, en nombre y representación de BOSTARGI, S.L.

### **Resolución nº 19/2022:**

El día.....ONCE.....de.....MARZO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Con fecha 20 de diciembre de 2021 se recibió oficio de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico informando que el 16/12/2021 había tenido entrada en dicho Organismo de Cuenca la petición de la mercantil Andueza Generación Eléctrica, S.L. de autorización de obras de emergencia para la reconstrucción del muro de la subestación de la Central Hidroeléctrica Granada en t.m. de Luzaide/Valcarlos, por los daños producidos con motivo de las lluvias torrenciales del 9 al 10 de diciembre de 2021.

El día 19 de enero del actual 2022 se recibió notificación de la CHC de la Resolución de 17 de enero del Comisario de Aguas por la que se autoriza, exclusivamente dentro del ámbito competencial del Organismo de cuenca, a Andueza Generación Eléctrica, S.L., la reconstrucción de emergencia del muro de la subestación de la Central Hidroeléctrica Granada, en la ribera izquierda del río Luzaide en el t.m. de Luzaide/Valcarlos (Navarra).

El servicio correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico emitió informe en sentido favorable a la autorización, en el que se indica que las obras consisten en la realización de una escollera de 25 metros de longitud y 3 metros de altura de encauzamiento, compuesta por piedras de grandes dimensiones (unos 3.000 kg.) hormigonadas en el trasdós del muro. Una vez realizada esta escollera, se ha procedido al relleno de la parte de la subestación con gravilla, consistente en piedras de no más de 20 mm. Seguidamente se ha colocado un cierre perimetral de malla metálica para proteger el área de la subestación.

El otorgamiento de esta autorización no exime a su titular Andueza Generación Eléctrica, S.L. de obtener otros permisos o autorizaciones que pudieran ser necesarios para la ejecución de las obras o el ejercicio de la actividad.

Conforme al artículo 190 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la obra de emergencia promovida por la precitada mercantil está sujeta a licencia municipal de obras.

El Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos requirió a la precitada mercantil en escrito de 21 de enero del año en curso, la formalización de solicitud de licencia o legalización de las obras de reparación de la subestación de la Central de Granada autorizadas por Resolución de 17 de enero de 2022 de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, aportando la documentación descriptiva de la actuación y en todo caso el presupuesto de las obras para el cálculo del ICIO.

El 8 de marzo se ha registrado la instancia suscrita por Dña. Leire Andueza San José, en su condición de administradora única en nombre y representación de la sociedad Andueza Generación Eléctrica, S.L., comunicando que debido al temporal de diciembre de 2021 y a la crecida del río, se ha realizado la reparación de urgencia de la subestación de la Central Hidroeléctrica Granada y solicitando la licencia municipal de las obras realizadas con autorización del Organismo de Cuenca, aportando Informe final de 03/02/2022 de los trabajos realizados con diversas fotografías ilustrativas del estado anterior y el estado actual tras la reparación y las facturas de Construcciones Metálicas Andueza, SLU, de SARL Caminondo TP y de Canteras Acha, S.A., acreditativas del coste de ejecución material de las obras.

Por lo expuesto, examinada la documentación aportada y obrante en el expediente la referida Resolución de 17 de enero del Comisario de Aguas de la CHC de autorización de las obras,

HA RESUELTO:

1º) Conceder a la sociedad Andueza Generación Eléctrica, S.L. la **licencia municipal para legalización** de los TRABAJOS ejecutados DE REPARACIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA GRANADA, realizados de urgencia debido al temporal de diciembre de 2021 y la crecida del río Luzaide y autorizados como obras de emergencia por Resolución de 17 de enero de 2022 de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, según el Informe final de 03/02/2022 descriptivo de la actuación con diversas fotografías ilustrativas del estado anterior y el estado actual tras la reparación y las facturas acreditativas del coste de ejecución material, obrantes en el expediente.

2º) Dar traslado de la licencia de obras número 5/2022 con el cálculo del 2,5 % sobre el importe del coste total de ejecución material de las obras acreditado en las facturas aportadas, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.) que deberá satisfacer la sociedad promotora.

3º) Notificar la presente Resolución número 19/2022, de 11 de marzo, a la empresa solicitante Andueza Generación Eléctrica, s.l., actuando en su nombre Dña. Leire Andueza San José en calidad de representante.

#### **Resolución nº 20/2022:**

El día.....ONCE.....de.....MARZO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista instancia suscrita el 04 de febrero de 2022 por D. Daniel VIUDES GAMIO, empadronado en Luzaide/Valcarlos en la hoja de inscripción 118 con domicilio en calle Elizaldea, 59, por la que solicitaba el alta en el Padrón Municipal de Habitantes desde dicha fecha, de su hija **Ekhia VIUDES OTEGUI**, nacida el 15 de marzo de 2021 en Bayona (Francia), según acta de nacimiento adjunta a la solicitud, por traslado de residencia de Francia a Luzaide/Valcarlos en la misma hoja y domicilio en Elizaldea 59,

HA RESUELTO:

Dar de alta con fecha 04 de febrero de 2022 y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja número 118 a la persona, que en número de una, a continuación se relaciona:

Ekhia VIUDES OTEGUI

#### **Resolución nº 21/2022:**

El día...CATORCE.....de.....MARZO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Conforme a la Resolución 251/2018, de 7 de marzo de 2018, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social, cuya autorización de gasto para la convocatoria de ayudas 2022 fue aprobada por Resolución 98E/2022, publicada en el BON nº 43 de 1 de marzo de 2022.

HA RESUELTO:

1º) Aprobar las Obras/Servicios de interés general y social de TRABAJOS VARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES, RURALES, FORESTALES, CONSERVACIÓN y DE MANTENIMIENTO GENERAL, mediante contratación de 2 PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES, consistiendo las tareas, entre otras, en:

- Limpieza de mantenimiento y desbroce del Cementerio municipal
- Mantenimiento en pastos y pastizales comunales, abrevaderos, pasos....
- Acondicionamiento anual de puestos palomeros de caza y camuflajes
- Limpieza de cunetas, rejillas y arquetas
- Mantenimiento (limpieza, parcheos...) de las calles y carreteras vecinales y ramales de acceso a los barrios diseminados de la localidad.
- Acondicionamiento de los accesos al municipio, mobiliario urbano, aceras, etc...
- Limpieza , mejora , conservación de los espacios y mobiliario urbano
- Trabajos de pintura en edificios municipales, entorno y mobiliario urbano
- Acondicionamiento de los accesos y limpieza de depósitos de agua
- Limpieza de las canalizaciones
- Mantenimiento de las conducciones, revisión de cloradores, etc...
- Diseño y mantenimiento de jardines casco urbano , poda setos , riego , limpieza malas hierbas
- Limpieza viaria , plazas , calles, espacios verdes, mantenimiento general del casco urbano
- Control del alumbrado y la iluminación para supervisar la eficiencia energética y la iluminación.
- Acondicionamiento de los accesos y la señalización a los recursos naturales y paisajísticos, senderos locales, grandes y pequeños recorridos
- Limpieza y mantenimiento de los senderos locales y de la señalización
- Labores de apoyo al mantenimiento de la caldera de biomasa y del distrito de calor urbano que distribuye el agua caliente y la calefacción al ayuntamiento, al colegio público, consultorio, ludoteca, bomberos, etc... Labores de apoyo para el llenado del depósito de pelets de la caldera, etc...
- Preparación y mantenimiento de la maquinaria y herramienta necesaria así como el material de seguridad
- Mantenimiento general de los edificios públicos: ayuntamiento, consultorio de salud, colegio público , frontón, centro expositivo...
- Control de los residuos, de la localización de los contenedores según el programa de reciclaje de la Mancomunidad Bidausi, control y limpieza periódica de las papeleras
- Prestación de cualquier servicio puntual asimilado a los efectuados por empleado de servicios múltiples que redunde en el interés general o social de la comunidad de Luzaide-Valcarlos.

Los trabajos de los peones de servicios múltiples se realizarán conforme a lo demandado por el Alcalde/Presidente o la Comisión correspondiente del Ayuntamiento, bajo la supervisión y control del funcionario municipal de servicios múltiples de este municipio de Luzaide/Valcarlos.

2º) Se remitirá Oferta de Empleo a la Agencia de Aoiz para la selección y contratación de de **2 PEONES de SERVICIOS MÚLTIPLES DESEMPLEADO** para Trabajos varios servicios múltiples, rurales, forestales, conservación y de mantenimiento general por un tiempo de contratación de SEIS MESES (contrato de trabajo de mejora de la ocupabilidad y de la inserción laboral mod. 405 -

convenio personal laboral de la Administración Foral de Navarra – Nivel E con complemento 15%) (Del 1 de Abril al 30 de Septiembre de 2022).

La oferta se dirigirá a los demandantes de empleo de los Grupos de la Base 3ª de la precitada Resolución 251/2018, con residencia en la zona pirenaica (Luzaide/Valcarlos, Auritz/Burguete, Orreaga/Roncesvalles, Valle Erro, Valle Aezkoa, Valle Arce).

Siendo requisito imprescindible para la contratación figurar inscrito en el **INEM como desempleado demandante de empleo** , los interesad@s deberán apuntarse en la **Oficina de Empleo de Aoiz hasta el miércoles día 23 de Marzo.**

Se establece la siguiente BAREMACIÓN:

- 1.- Experiencia laboral en puestos relacionados: hasta un **máximo de 20 puntos.**
- 2.- Conocimientos de mantenimiento general (pintura, electricidad..): hasta un **máximo de 20 puntos.**
- 3.- Situación laboral: hasta un **máximo de 10 puntos.** Se primará la situación de desempleo de los candidados sin derecho a prestación.
- 4.- Entrevista personal: hasta un **máximo de 50 puntos.**

La **entrevista personal** tendrá lugar en la oficinas municipales del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos el **miércoles día 30 de Marzo**, a la hora que se cite previamente, a la que deberán concurrir los candidatos sondeados por la Agencia de Empleo de Aoiz interesados en los puestos.

Con carácter previo a la fecha fijada para la entrevista, los candidatos interesados aportarán su currículum, experiencia en trabajos similares (mejor si lo acreditan con la vida laboral), cursos o formación, en su caso , que permita baremar sus conocimientos de mantenimiento general (pintura, electricidad...), así como su situación laboral (duración de la situación de desempleo, con o sin derecho a prestación...) para la correspondiente valoración y baremación.

**3º)** Se colocará bando municipal en los sitios de costumbre para mayor difusión de la oferta.

**4º)** Según el resultado de la oferta de empleo, se procederá a formalizar la contratación y alta en la seguridad social de los 2 candidat@s que hayan resultado seleccionados, conforme a las condiciones anteriormente referidas, y dentro del plazo de un mes desde la fecha de inicio del contrato, según lo establecido en la base 9ª de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, se presentará la solicitud de subvención al Servicio Navarro de Empleo, aportando la documentación exigida por la Base 10ª de dicha Resolución.

**5º)** Si las dos personas desempleadas o una de ellas que **resulten seleccionadas pertenece/n al grupo A**, la duración de su contrato se ampliará a 12 meses (del 1 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2023), según el plazo máximo de subvención del Servicio Navarro de Empleo por la contratación de desempleados de los **colectivos del grupo A**, regulada por Resolución 251/2018, de 7 de marzo,

conforme a la redacción de su base 3ª.1 a) modificada por la Resolución 52E/2021, publicada en el BON nº 47 de 1 de marzo de 2021.

Se informa que a fecha no se ha recibido el CV de ninguno de los candidatos sondeados en el listado enviado por la Agencia de Empleo de Aoiz.

Se va a solicitar realizar nuevo sondeo ampliando la zona geográfica y sin ocupación para ver si resultan más candidatos en la lista y alguno se interesa en la oferta de peones.

### **Resolución nº 22/2022:**

El día.....CATORCE.....de.....MARZO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por Resolución del Presidente de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos número 98/2021 16 de diciembre de 2021, se acordó la declaración de emergencia de las obras de Acondicionamiento del camino vecinal de acceso a los caseríos del barrio Aitzurre mediante la reparación y contención del terreno en cuatro puntos de desprendimientos, y la tramitación de expediente de emergencia para la contratación de las obras, acogiéndose a la tramitación excepcional prevista en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sin obligación de tramitar expediente administrativo ni sujeción a los requisitos formales establecidos en la precitada ley foral de Contratos Públicos.

Por Resolución de Presidencia número 3/2022, de 28 de enero, se acordó adjudicar el contrato de obras para la actuación calificada de emergencia de “Reparación y acondicionamiento del camino vecinal de acceso a los caseríos del barrio Aitzurre” a la empresa Excavaciones ABAURREA, S.L., conforme a la tramitación excepcional del expediente de emergencia acordado para las obras de referencia, prevista en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, con sujeción a la memoria técnica valorada redactada en diciembre de 2021 por la ingeniería Ekilan S.L., y con cumplimiento de las órdenes, directrices e instrucciones de la Dirección Facultativa que ejercerá la precitada ingeniería.

En visita de obras realizada por la Dirección en fecha 21 de febrero de 2022, se aprecian dos nuevos deslizamientos de tierras en el Camino de Aitzurre, uno anexo al anterior detectado y denominado como A4 (coordenadas UTM 637.292 – 4.772.467), y otro debajo de una losa de hormigón existente en el nuevo punto A5 (coordenadas UTM 637.559 – 4.772.458).

Dada la importancia de los deslizamientos se avisó por el Director de obra al técnico del Servicio de Infraestructuras Locales, realizando la visita el día 23 de febrero para comprobar in situ la emergencia de los nuevos daños detectados en el Camino de Aitzurre.

El acondicionamiento de la vía mediante la reparación de los nuevos daños constituye obra de emergencia que resulta urgente e imprescindible ejecutar para el debido y seguro acceso rodado a los caseríos afectados.

Por Resolución del Presidente de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos número 15/2022, de 28 de febrero, se acordó la declaración de emergencia y la tramitación de expediente de emergencia para la contratación de las obras referenciadas, acogiéndose a la tramitación excepcional prevista en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sin obligación de tramitar expediente administrativo ni sujeción a los requisitos formales establecidos en la precitada ley foral de Contratos Públicos.

En dicha Resolución se indicaba proceder a la contratación de las obras de “Acondicionamiento de dos nuevos deslizamientos de tierras en el camino vecinal de acceso a los caseríos del barrio Aitzurre de Luzaide-Valcarlos”, conforme a la tramitación excepcional del expediente de emergencia regulado por el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, a cuyo efecto se contactaría con empresa contratista competente con disponibilidad para iniciar y ejecutar las obras a la mayor brevedad.

Con fecha 7 de marzo se recibió la memoria técnica valorada de actuación en los daños detectados en febrero de 2022 en el camino de Aitzurre redactada por el mismo Ingeniero de Montes D. Fermín Izco Cabezón de Ekilan S.L., para la descripción de los trabajos y con un presupuesto de licitación de obra por importe de 38.694,74 € (I.V.A. incluido), presentada en la misma fecha al Servicio de Infraestructuras Locales.

Estando en ejecución las obras del camino de Aitzurre adjudicadas a la contrata Excavaciones Abaurrea, S.L., aprovechando la maquinaria y a fin de dar continuidad a los trabajos para su completa finalización, se da traslado a la misma de la nueva memoria valorada para la actuación de emergencia en los dos nuevos deslizamientos, a fin de manifestar su disponibilidad e interés en la realización total de la obra y su aceptación del presupuesto.

Tras examinar el presupuesto de licitación por importe de 38.694,74 € (IVA incluido) y descripción de los trabajos recogidos en la nueva memoria técnica valorada redactada por Ekilan, S.L., referente a los daños detectados el 21-02-2022 en el Camino de Aitzurre sobrevenidos como consecuencia del temporal de lluvias de diciembre de 2021, en el día de la fecha 14 de marzo de 2022, se ha recibido la confirmación de la contrata Excavaciones Abaurrea, S.L. de aceptación del presupuesto y continuidad de las obras hasta su total y completa finalización.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local confiere al Presidente de la Corporación, y con arreglo a lo establecido en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y artículo 227.3 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra,

HA RESUELTO:

1º) Adjudicar a la empresa Excavaciones ABAURREA, S.L. el contrato de ejecución de las obras de emergencia de **“Acondicionamiento de dos nuevos deslizamientos de tierras en el camino vecinal de acceso a los caseríos del barrio Aitzurre de Luzaide-Valcarlos”**, según la descripción de los trabajos

recogidos en la memoria técnica valorada redactada en febrero/marzo 2022 por la ingeniería Ekilan S.L., y con cumplimiento de las órdenes , directrices e instrucciones de la Dirección Facultativa que ejercerá la precitada ingeniería, por el precio de adjudicación de **TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS con SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (38.694,74 €) (IVA incluido)**.

El plazo de garantía será de TRES AÑOS contados a partir de la finalización y recepción de las obras.

La contrata adjudicataria deberá presentar una fianza del 4 % del precio de adjudicación para responder de la correcta ejecución de las obras durante el plazo de garantía.

Las obras en los dos nuevos puntos de los daños del camino de Aitzurre por las lluvias de diciembre de 2021, detectados el 21/02/2022, se realizarán dando continuidad a las que se encuentran en ejecución, de forma seguida hasta su total y completa finalización.

2º) Trasladar esta Resolución a la empresa adjudicataria Excavaciones ABAURREA, S.L.

3º) Se dará cuenta al Pleno municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de la presente Resolución de adjudicación de las obras de emergencia referidas en la primera sesión que celebre.

### **Resolución nº 23/2022:**

El día.....CATORCE.....de.....MARZO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por Resolución de Presidencia número 8/2022, de 2 de febrero, se acordó adjudicar el contrato de servicios de memorias técnicas redactadas y dirección facultativa con coordinación de seguridad y salud a la Ingeniería EKILAN, S.L. de las siguientes 5 obras de emergencia:

- “Reparación y acondicionamiento del camino vecinal de acceso a los caseríos del barrio Aitzurre”

- “Reparación y acondicionamiento del camino vecinal de acceso a varios caseríos del barrio Azoleta”

- “Reparación y acondicionamiento del camino vecinal de Ventas”

- “Reparación de descalzamiento de escollera y reposición de pavimentación de vía pública en barrio Gainekoleta” y

- “Reparación de la red de abastecimiento de agua en alta del barrio Pekotxeta”

Por Resolución de Presidencia número 22/2022, de 14 de marzo, se ha acordado adjudicar el contrato de ejecución de las obras de emergencia de “Acondicionamiento de dos nuevos deslizamientos de tierras en el camino vecinal de acceso a los caseríos del barrio Aitzurre de Luzaide-Valcarlos” a la

**empresa Excavaciones ABAURREA, S.L.**, conforme a la tramitación excepcional de expediente de emergencia prevista en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, según la descripción de los trabajos recogidos en la memoria técnica valorada redactada en febrero/marzo 2022 por la ingeniería Ekilan S.L., y con cumplimiento de las órdenes, directrices e instrucciones de la Dirección Facultativa que ejercerá la precitada ingeniería.

En virtud del presupuesto para conocimiento de la administración presentado por Ekilan, S.L. en su memoria valorada de febrero/marzo 2022, por los honorarios de Redacción de Memoria Técnica y Dirección Facultativa de la obra de emergencia de “Acondicionamiento de dos nuevos deslizamientos de tierras en el camino vecinal de acceso a los caseríos del barrio Aitzurre de Luzaide-Valcarlos”, por importe de:

- 3.095,56 € (IVA incluido), honorarios de memoria y dirección facultativa de la obra referenciada, que supone el 8% sobre el presupuesto de licitación por contrata, conforme al porcentaje máximo por honorarios técnicos que establece el artículo 26 de la Ley Foral 18/2016 reguladora del PIL.

Considerando que sumados los honorarios técnicos de estas y las anteriores obras de emergencia ascienden a un total de 7.945,44 € (IVA incluido) y constituye un contrato de servicios de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, y en cualquier caso por tratarse de un expediente de emergencia conforme a lo dispuesto por el artículo 140 de la misma Ley Foral.

Conforme a las atribuciones que el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local confiere al Presidente de la Corporación, y con arreglo a lo establecido en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y artículo 227.3 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.

HA RESUELTO:

**1º).- Adjudicar el contrato de servicios de memoria técnica redactada y dirección facultativa con coordinación de seguridad y salud de la obra de emergencia referenciada de “Acondicionamiento de dos nuevos deslizamientos de tierras en el camino vecinal de acceso a los caseríos del barrio Aitzurre de Luzaide-Valcarlos”, a EKILAN, S.L., por el precio para la misma de **TRES MIL NOVENTA Y CINCO EUROS con CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS** (3.095,56€) (IVA incluido), en base a las restantes mismas cláusulas y condiciones referidas en la Resolución anterior 8/2022, de 2 de febrero.**

**2º).- Notificar esta Resolución a D. Fermín Izco Cabezón, en nombre y representación de EKILAN, S.L.**

**Resolución nº 24/2022:**

El día...DIECIOCHO.....de.....MARZO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Conforme a la Resolución 251/2018, de 7 de marzo de 2018, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social, cuya autorización de gasto para la convocatoria de ayudas 2022 fue aprobada por Resolución 98E/2022, publicada en el BON nº 43 de 1 de marzo de 2022.

#### HA RESUELTO:

1º) Aprobar los Servicios de interés general y social de INFORMADOR-ANIMADOR TURÍSTICO para gestión/atención del Museo/Centro de Exposiciones, Punto de Información Turística y Acceso Público a Internet de Luzaide-Valcarlos: Atender y guiar la entrada y visita al Museo/Centro de Exposiciones sobre Batalla de Roncesvalles, Etnografía y Folklore/Bolantes de Luzaide-Valcarlos, responder la demanda de información de visitantes, turistas, vecinos y profesionales locales vinculados al sector, en Luzaide-Valcarlos y su comarca, Realización de la animación y participación en la programación y en el desarrollo turístico Luzaide-Valcarlos, Apoyo a la dinamización y coordinación del servicio la red de información turística de Navarra, Contribuir a la organización y dinamización del sector turístico en Luzaide-Valcarlos, Estudiar, definir y planificar el desarrollo turístico en Luzaide-Valcarlos, Ayudar a consolidar Luzaide-Valcarlos como Destino Turístico en el Pirineo Navarro, Actualización del inventario de recursos de Luzaide-Valcarlos, Actualización y seguimiento de los materiales divulgativos de Luzaide-Valcarlos (publicaciones, guías, página web, ...), Colaboración y participación en el proyecto de implantación del Sistema Integral de Calidad Turística en Destino Montaña de Navarra, al cual está adscrito Luzaide-Valcarlos (encuestas, datos, información, inventarios,...), Coordinación de la oficina como punto de encuentro de la oferta y demanda turística de Luzaide-Valcarlos y de la comarca en coordinación con el servicio, con la O.I.T. de Orreaga Roncesvalles, Revisar la debida actualización de los datos de la web municipal, Recopilación de los datos de la demanda de información turística. Realización de la estadística 2022 y de la Memoria anual 2022 del Punto de Información y del Museo/Centro de Exposiciones, Promoción y colaboración y coordinación con el Albergue turístico municipal y con el sector turístico de Luzaide-Valcarlos, Contribuir a la mejora del acceso a las nuevas tecnologías de las telecomunicaciones y al acceso a internet de la población y de los visitantes, Facilitar el acceso a los servicios telemáticos, a la obtención de la clave de los vecino/as, el acceso y tramitación de los ganaderos locales a través de la Oficina virtual ganadera y a las telecomunicaciones a los vecino/as que así se lo demanden, Ayudarles en el manejo del ordenador a aquellas personas con especial dificultad y con discapacidades, para la consecución de una sociedad más competitiva. Otras tareas puntuales y específicas que el Ayuntamiento pueda encomendar con motivo de las fiestas patronales (invitaciones, venta entradas....).

2º) Se remitirá Oferta de Empleo a la Agencia de Aoiz para la selección y contratación de **1 PERSONA DESEMPLEADA** para los servicios del puesto de INFORMADOR-ANIMADOR TURÍSTICO para gestión/atención del Museo/Centro de Exposiciones, Punto de Información Turística y Acceso Público a Internet de Luzaide-Valcarlos, como informador/a y animador/a de servicios turísticos), por un tiempo de contratación de SEIS MESES (contrato de trabajo de mejora de la ocupabilidad y de la inserción laboral mod. 405 - convenio personal laboral de la Administración Foral de Navarra – Nivel D con complemento 12%) (Del 12 de Abril al 12 de Octubre de 2022).

La oferta se dirigirá a los demandantes de empleo de los Grupos de la Base 3ª de la precitada Resolución 251/2018, con residencia en la zona pirenaica (Luzaide/Valcarlos, Auritz/Burguete, Orreaga/Roncesvalles, Valle Erro, Valle Aezkoa, Valle Arce).

Siendo requisito imprescindible para la contratación figurar inscrito en el **INEM como desempleado demandante de empleo**, los interesad@s deberán apuntarse en la Oficina de Empleo de Aoiz hasta el lunes día 28 de Marzo.

Los candidato/as sondeado/as interesado/as deberán **enviar el currículum** (adjuntando la vida laboral, títulos académicos y/o cursos que acrediten para poder puntuar en la baremación) a la dirección de correo electrónico: ayuntamiento.luzaide.valcarlos@gmail.com y/o erro-aezkoa@cederna.es, **para el miércoles día 30 de Marzo.**

Se seleccionarán a los/as candidatos/as que más se ajusten al perfil solicitado.

- Se establece la siguiente BAREMACIÓN/PUNTUACIÓN:

**CURRÍCULO (hasta un máximo de 50 puntos):**

- 1.- Experiencia laboral en el puesto y puestos relacionados: hasta un **máximo de 20 puntos.**
- 2.- Formación relacionada con el puesto (académica y complementaria): hasta un **máximo de 10 puntos.**
- 3.- Idiomas: hasta un **máximo de 20 puntos.**

**ENTREVISTA PERSONAL/PRUEBA:** hasta un **máximo de 50 puntos.**

○ **Personal (perfil) :**

- Habilidades sociales de atención al visitante.
- Idiomas: euskera (nivel B2), francés y/o inglés (con nivel necesario para garantizar una correcta atención al visitante).
- Formación académica mínima: Graduado Escolar.
- Conocimiento de herramientas informáticas y ofimática básica.
- Conocimiento de espacios naturales, recursos patrimoniales y turísticos de la zona y de Navarra.

La **entrevista personal** tendrá lugar en la oficinas municipales del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en la semana del 4 al 8 de abril, en la fecha y hora determinados en que se citará previamente a las personas que hayan superado los mínimos establecidos en fase de baremación de currículos.

**3º)** Se colocará bando municipal en los sitios de costumbre para mayor difusión de la oferta.

**4º)** Según el resultado de la oferta de empleo, se procederá a formalizar la contratación y alta en la seguridad social del candidat@ que haya resultado seleccionado, conforme a las condiciones anteriormente referidas, y dentro del

plazo de un mes desde la fecha de inicio del contrato, conforme a lo establecido en la base 9ª de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, se presentará la solicitud de subvención al Servicio Navarro de Empleo, aportando la documentación exigida por la Base 10ª de dicha Resolución.

5º) Si la persona desempleada que **resulte seleccionada pertenece al grupo A**, la duración de su contrato se ampliará a 12 meses (del 12 de abril de 2022 al 11 de abril de 2023), según el plazo máximo de subvención del Servicio Navarro de Empleo por la contratación de desempleados de los colectivos del grupo A, regulada por Resolución 251/2018, de 7 de marzo, conforme a la redacción de su base 3ª.1 a) modificada por la Resolución 52E/2021, publicada en el BON nº 47 de 1 de marzo de 2021.

### **Resolución nº 25/2022:**

El día.....VEINTIDÓS.....de.....MARZO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista instancia remitida por los interesados en la que exponen que en virtud de Aceptación de Herencia otorgada el 21 de febrero de 2022 ante el Ilmo. Notario de Pamplona D. Eugenio De Vicente Garzarán, con número de protocolo 268, Dña. Mª Socorro Eguinoa Barberena es la heredera de su fallecido esposo D. Juan Bautista Arrosagaray Falxa, titular de la explotación ganadera de ovino 248 NA 06, y en su calidad de heredera está tramitando la transmisión directa de dicha explotación a su hijo D. Miguel Arrosagaray Eguinoa, siendo uno de los requisitos exigidos por Ganadería del Gobierno de Navarra la aportación de certificado municipal de cambio de titularidad de la Licencia de Apertura para actividad clasificada de Instalación Ganadera de ovino en parcela 4 del polígono 4 de Luzaide/Valcarlos, y solicitan, por lo tanto, autorizar el cambio de titularidad de las licencias de apertura de instalación ganadera de ovino y de depósito de almacenamiento de estiércol concedidas a nombre del fallecido D. Juan Bautista Arrosagaray Falxa a su hijo D. Miguel Arrosagaray Eguinoa,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar el cambio de titularidad y transmisión de las **Licencias de APERTURA** otorgadas a D. Juan Bautista Arrosagaray Falxa por sendas Resoluciones de Alcaldía de 28 de abril de 2003 y número 5/2009 de 28 de enero de 2009 para la actividad clasificada de Instalación Ganadera de Ovino y Depósito de almacenamiento de estiércol, respectivamente, en parcela 4 del polígono 4 en el paraje Erdiko Alorra del barrio Gaidola del término municipal de Luzaide/Valcarlos, a favor y nombre de su hijo D. Miguel Arrosagaray Eguinoa como nuevo titular de la explotación ganadera, por fallecimiento del anterior titular y en virtud de la transmisión directa tramitada por Dña. Mª Socorro Eguinoa Barberena en su calidad de viuda heredera por escritura de Aceptación de Herencia otorgada el 21 de febrero de 2022 ante el Ilmo. Notario de Pamplona D. Eugenio De Vicente Garzarán, con número de protocolo 268.

2º) Dar traslado de esta Resolución tanto a los interesados como al Dpto. de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

### **Resolución nº 26/2022:**

El día.....VEINTIDÓS.....de.....MARZO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

APERTURA DE EXPEDIENTE DE LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA “LOCAL DEGUSTACIÓN DE CAFÉ (CAFETERÍA)” en planta baja de EDIFICIO en reforma denominado CASA KARRIKABURU, en calle Elizaldea, 1, parcela 6 del polígono 1, promovido por Dña. Lucrecia SÁNCHEZ GALAR.

Por recibida documentación técnica correspondiente a..... MODIFICACIÓN SEGUNDA en fase de obra del PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REFORMA DE EDIFICIO denominado Casa Karrikaburu para “**LOCAL DE DEGUSTACIÓN DE CAFÉ (CAFETERÍA) en planta baja**”,....., cuya titular es .....Dña. Lucrecia SÁNCHEZ GALAR....., y que trata de .....ESTABLECER....., en ..... PARCELA 6 del POLÍGONO 1 de la C/Elizaldea, 1 de Luzaide-Valcarlos.

Habida cuenta que el local de degustación de café o cafetería proyectado constituye una actividad sometida a licencia de actividad clasificada incluida en el Anejo 3 de la vigente Ley Foral 17/2020 (GRUPO 15. ACTIVIDADES COMERCIALES Y SERVICIOS / 15.1 Espectáculos y actividades recreativas según el Decreto Foral 202/2002, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Catálogo de Establecimientos, Espectáculos y Actividades Recreativas, o correspondiente en vigor).

HA RESUELTO:

1º.- Tramitar el expediente para la licencia de actividad clasificada para establecimiento de Local de degustación de café (cafetería) en planta baja del Edificio denominado Casa Karrikaburu en fase de obra de Proyecto de Reforma, conforme a lo establecido en la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental, a cuyo efecto:

- a) Se someterá el expediente a exposición pública durante un plazo de quince días en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de anuncios del Ayuntamiento.
- b) Notificará personalmente a los vecin@s inmediate@s al lugar donde se emplaza la actividad a establecer, al objeto de que puedan presentarse alegaciones por quienes se consideren afectad@s.
- c) Conforme a la normativa reglamentaria y dado que el aforo de la zona de barra-cafetería proyectada es de 22 personas, no se requiere el informe de Protección Civil.

Tampoco requiere esta actividad de cafetería el informe preceptivo y vinculante de Salud Pública según lo establecido en la Orden Foral 448/2014, de 23 de diciembre, ya que no está incluida en ninguna de las actividades del Anexo III.

2º.- En el expediente de referencia ya consta el informe técnico emitido el 8 de marzo de 2022 por el Servicio de Asesoría en materia de actividades clasificadas de GAN-NIK Gestión Ambiental de Navarra, S.A., que valora favorablemente la documentación técnica aportada por la parte promotora de Modificación 2ª, redactada por el mismo arquitecto D. Ramón García Astiz y

visada por el COAVN el 25/02/2022, del Proyecto de Reforma de la Casa Karrikaburu para nuevo local de degustación de café en planta baja, con el cumplimiento de las medidas correctoras y adicionales contenidas en dicho documento de modificación 2ª de proyecto y aportación de la certificación final y documentación complementaria requerida previa al inicio de la actividad.

### **Resolución nº 27/2022:**

El día.....VEINTICINCO.....de.....MARZO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por Resolución número 12/2022, de 21 de febrero, se concedió a instancia de Dña. Lucrecia Sánchez Galar, autorización para el montaje de caseta de obra tipo bungalow según plano aportado, a ubicar en la parcela catastral 28 del polígono 2, con las siguientes condiciones:

*1- Se trata de una estructura provisional sin cimentación en el terreno, anclada sobre unos bloques que se coloca con una grúa y se desmonta de la misma manera.*

*2- La caseta a instalar se destinará exclusivamente al uso de los trabajadores durante las obras de reforma de la casa Karrikaburu.*

*3- La instalación de la caseta será provisional y temporal únicamente mientras estén en ejecución las obras de reforma de la casa Karrikaburu, debiendo retirarla en cuanto finalicen las obras.*

*4- El Ayuntamiento no asume la toma de suministros de electricidad y agua para la caseta, ya que la casa Karrikaburu dispone de dichos servicios. Si la solicitante quisiera una toma adicional de luz deberá gestionar y tramitar a su cargo el enganche con Iberdrola o la compañía eléctrica que corresponda.*

*5- En lo referente a los desagües la promotora deberá presentar previamente la documentación gráfica de la conexión que proyecte a la red general.*

*6- La autorización para la instalación temporal y provisional de la caseta de obra se concede sin perjuicio del mejor derecho de terceros y de otros eventuales permisos particulares o de otras administraciones públicas, si hubiera afección a la carretera N-135 o a otras parcelas privadas para la actuación de la grúa. En todo caso, la intervención de la grúa habrá de realizarse conforme a normativa y con las debidas medidas de seguridad, no asumiendo el Ayuntamiento ninguna responsabilidad por posibles daños a bienes o personas.*

Se complementa esta resolución con escrito de la misma fecha 21 de febrero, recepcionado por la promotora, en el que se expresan estas aclaraciones a la autorización:

*- Dicha Resolución número 12/2022 se limita a autorizar la instalación de la caseta sobre el terreno tal y como está, sin ninguna afección al muro de la carretera, simplemente como indica la solicitud dejar la caseta sobre unos bloques en el terreno mediante grúa, por lo que:*

*- **NO se autoriza ninguna excavación ni explanación del terreno de la parcela 28 del polígono 2 donde se quiere ubicar la caseta.***

- **NO se autoriza ninguna afección al muro de contención existente al borde de la carretera N-135.**

*En caso de que la actuación se extralimite de lo concedido y se toque el muro y/o se haga algún movimiento de tierras en el terreno u otro tipo de actuación no autorizada, el Ayuntamiento ordenará la inmediata paralización de los trabajos y requerirá la aportación de proyecto ajustado a la obra, y en caso de no poder ser autorizado se deberá reponer el muro y terreno a la situación inicial a cargo de la promotora.*

En el día de la fecha 25 de marzo de 2022, se ha podido constatar en visita in situ a la parcela por el personal municipal que se están ejecutando actuaciones no autorizadas, consistente en apertura de zanja para colocación de tubería de desagües, con intervención en calle pública.

En lo referente a los desagües la resolución precitada exigía presentar previamente la documentación gráfica de la conexión que se proyecte a la red general, que no ha sido aportada.

Por otra parte, se trata de la autorización de una instalación temporal o provisional con destino exclusivo al uso de caseta de obra de trabajadores durante las obras de reforma de la Casa Karrikaburu, no habiendo señalado la parte promotora si van a pernoctar en la misma, de cara a condiciones de habitabilidad, seguridad estructural..., ni habiendo determinado la fecha prevista de fin de las obras para retirada de dicha instalación.

Por lo expuesto, considerando que la actuación en ejecución se extralimita de lo autorizado y falta concreción de datos que garanticen el uso exclusivo autorizado de caseta de obra provisional con destino a los trabajadores durante la reforma en ejecución de la Casa Karrikaburu,

HA RESUELTO:

**1º).- Decretar la suspensión/paralización inmediata de las actuaciones en el vial público y en la parcela 28 del polígono 2, por extralimitarse de la autorización concedida.**

**2º).-** Requerir a la promotora que aporte la documentación descriptiva y gráfica requerida de los desagües de la caseta de obra y la conexión que proyecta a la red general para la correspondiente autorización municipal.

**3º).-** Dado que se trata de una instalación provisional y temporal con un destino concreto y exclusivo de caseta de obra para los trabajadores durante el tiempo de reforma de la Casa Karrikaburu, se requiere a la promotora que aclare los siguientes puntos de cara a garantizar lo autorizado o aportar otra documentación técnica según el uso de la misma:

1.- Indicar el plazo, señalando claramente el fin en que se desmontará o desinstalará. Si las obras de la Casa Karrikaburu se retrasaran del plazo indicado

deberá tramitar la solicitud de prórroga que el Ayuntamiento deberá autorizar previamente en su caso.

2.- Respecto al uso de caseta de obra con destino a los trabajadores de la reforma de la Casa Karrikaburu en ejecución, aclarar si los mismos van a pernoctar/habitar en la caseta/bungalow a instalar.

3.- En caso que esta edificación provisional o temporal vaya a ser habitable durante el tiempo determinado de obra, deberá acreditar documentación técnica que además de las dimensiones, características, plano de localización del bungalow, recoja la solución para los suministros de electricidad, calefacción, abastecimiento de agua y saneamiento, requisitos que se deban garantizar si va a estar habitado el bungalow por personas.

Tal como se indicó en la resolución 12/2022, el Ayuntamiento no asume la toma de suministros de electricidad y agua para la caseta, ya que la casa Karrikaburu dispone de dichos servicios. Si la solicitante quisiera una toma adicional de luz deberá gestionar y tramitar a su cargo el enganche con Iberdrola o la compañía eléctrica que corresponda.

Y referente a los desagües la promotora deberá aportar la documentación descriptiva y gráfica requerida para que poder autorizar la conexión provisional a la red general durante el tiempo de instalación de la caseta.

4.- Si la caseta/bungalow va a estar habitada por trabajadores que dormirán... en el mismo, debe garantizarse que es apto ante inclemencias meteorológicas, que en caso de lluvias, viento, nieve... no se va a caer el tejado., por lo que deberá acreditar la seguridad estructural de la edificación mediante certificado de arquitecto.

5.- Dado que la instalación es provisional no hace falta acreditar las características estéticas de la normativa municipal, pasado el plazo concretado de fin de obra se retirará o desinstalará.

4º).- Si el uso de la caseta/bungalow previsto fuera diferente al solicitado y autorizado por la precitada resolución 12/2022, o su carácter no fuera provisional y temporal, deberá formalizar la correspondiente solicitud con aportación del proyecto técnico o documentación que resulte preceptiva según la normativa urbanística, y no siendo instalación temporal o provisional deberá cumplir las características estéticas de la normativa municipal.

5º).- La promotora no podrá continuar ninguna actuación ni intervención en la parcela 28 del polígono 2 mientras no complete las aclaraciones solicitadas para la instalación provisional y temporal objeto de la autorización.

Si la instalación proyectada tiene un uso diferente o carácter definitivo no está autorizada y deberá presentar nueva solicitud con la documentación técnica preceptiva y según la tramitación urbanística legal que se requiera para concesión de licencia de obra.

6º).- Notificar la presente Resolución a Dña. Lucrecia Sánchez Galar a los efectos oportunos.

### **Resolución nº 28/2022:**

El día.....TREINTA y UNO.....de.....MARZO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Finalizando el contrato de la secretaria tras la última prórroga y las anteriores, el día 31 de marzo de 2022,

HA RESUELTO:

1º) Prorrogar el inicial contrato interino en régimen administrativo firmado el 8 de julio de 1997 a partir de la finalización de la última prórroga el día 31 de marzo de 2022, por un plazo de TRES MESES hasta el día 30 de JUNIO de 2022.

2º) Proceder a la formalización y firma del documento administrativo de la prórroga aprobada en la fecha 31 de marzo de 2022.

3º) Se dará cuenta al Pleno municipal de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de la presente Resolución.

### **Resolución nº 29/2022:**

El día.....TREINTA y UNO.....de.....MARZO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

A la vista de la Orden Foral 20E/2022, de 8 de febrero, de la consejera de Relaciones Ciudadanas, por la que se aprueba la convocatoria de “Ayudas a entidades locales para el uso y promoción del euskera en el año 2022”.

HA RESUELTO:

1º) Aprobar la Programación de actividades para el uso y promoción del euskera del año 2022, programación que será coordinada según las especificaciones recogidas en la base 4 de la convocatoria de la subvención “Ayudas a entidades locales para el uso y promoción del euskera en el año 2022”.

2º) Extender certificación de Secretaría municipal acreditativo de esta Resolución, a fin de adjuntarla a la documentación de formalización de la solicitud de subvención de Ayudas al uso y promoción del euskera en el año 2022 en la convocatoria regulada por la precitada Orden Foral 20E/2022 de la consejera de Relaciones Ciudadanas.

3º) Dar cuenta de esta Resolución y someterla a su ratificación en próxima sesión plenaria de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

### **Resolución nº 30/2022:**

El día.....UNO.....de.....ABRIL.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

En virtud de anterior Resolución número 24/2022, de 18 de marzo, se cursó Oferta de Empleo para la selección de **1 PERSONA DESEMPLEADA** con destino a los servicios del puesto de **INFORMADOR-ANIMADOR TURÍSTICO** para gestión/atención del Museo/Centro de Exposiciones, Punto de Información Turística y Acceso Público a Internet de Luzaide/Valcarlos, como informador/a y animador/a de servicios turísticos, que fue enviada por e-mail en fecha 19 de marzo del actual 2022 a la Agencia de Empleo de Aoiz, y registrada con numero 152022001389.

A falta de candidatos interesados en el puesto con el perfil y nivel de euskera exigidos en sondeo realizado en Luzaide/Valcarlos, Valle de Arce, Valle de Erro, Aurtiz/Burguete, Valle de Aezkoa y Orreaga/Roncesvalles),

HA RESUELTO:

1º) Modificar las condiciones-perfil a fin de garantizar la concurrencia de candidatos y ampliar plazos del proceso de selección para poder realizar la contratación prevista de 12 de abril a 12 de octubre de 2022, en los siguientes términos :

- En la formación mínima no se exige como requisito imprescindible el nivel de euskera B 2, solo se valorará y puntuará, como se valorará el conocimiento de 2º o más idiomas.
- En el proceso de selección se amplía al miércoles 6 de abril el plazo para presentar currículum.
- La entrevista personal/prueba se realizará el viernes 8 o el lunes 11 de abril, en función de los candidatos presentados, previa cita telefónica del día y hora concretos.

La oferta se dirigirá a los demandantes de empleo de los Grupos de la Base 3ª de la precitada Resolución 251/2018, ampliando el sondeo a otros municipios como Oroz, Valle de Esteribar, Valle de Salazar, Aoiz y otros del ámbito geográfico de la Agencia de Empleo de Aoiz si siguen sin presentarse candidatos.

Con estas modificaciones la Agencia de Empleo realizará el sondeo de los demandantes de empleo a fecha 4 de abril, comunicándoles la oferta y las condiciones modificadas.

2º) Se comunicarán las modificaciones en la Oferta de Empleo a la Oficina de Aoiz a los efectos oportunos de realizar sondeo a fecha 4 de abril.

Respecto a las condiciones de este puesto los Vocales presentes, en número de cuatro, acuerdan modificar el horario de trabajo para facilitar el interés de personas que residan fuera de Luzaide/Valcarlos, poniendo jornada continuada en lugar de partida. Las horas serán las mismas de seis horas y media de martes a sábado y dos horas y media el domingo. El domingo se mantiene igual en horario de mañana pero de martes a sábado se modifica a jornada continuada de 10 a 16:30 horas.

**3.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ESTIPULACIÓN CUARTA DEL CONVENIO CON LA MERCANTIL ANDUEZA GENERACIÓN ELÉCTRICA S.L. REFERENTE AL IMPORTE DEL CANON POR APROVECHAMIENTO DE TERRENOS COMUNALES**

**AFECTADOS POR EL PASO DE LAS CONDUCCIONES  
SUBTERRÁNEAS DE AGUA EXISTENTES PARA LA EXPLOTACIÓN  
Y FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA  
GRANADA.**

Según el canon acordado por el Pleno municipal en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2021, se desarrolló el texto y condiciones del convenio suscrito a fecha 10 de diciembre de 2021 con la mercantil Andueza Generación Eléctrica, S.L. por la afección de terrenos comunales por el paso (servidumbre de acueducto) de tuberías subterráneas existentes para el funcionamiento de la Central Hidroeléctrica Granada, estableciendo en la estipulación cuarta relativa al canon lo siguiente:

**CUARTA.- CANON POR GRAVAMEN DE SERVIDUMBRES DE ACUEDUCTO DE TERRENOS COMUNALES.**

*Conforme a la reunión y negociación previa mantenida con la mercantil promotora y lo acordado por el Pleno municipal de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2021, como contraprestación por la constitución de las servidumbres de acueducto sobre las parcelas comunales indicadas en la cláusula primera para la actividad y funcionamiento de la central hidroeléctrica Granada, la mercantil ANDUEZA GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.L. abonará al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, un canon anual fijo de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €), pagadero en único abono que se liquidará antes del fin de cada anualidad.*

*A partir del año 2021 este canon se actualizará cada año solamente al alza en el incremento anual del índice de precios al consumo (IPC) de Navarra, aprobado por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro. Si el IPC anual de Navarra resultara negativo se mantendrá el mismo canon del año anterior.*

*A los cinco años, contados desde el 2020 en que se ha puesto en marcha la central hidroeléctrica Granada rehabilitada por la mercantil ANDUEZA GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.L., se revisará el posible incremento del canon anual fijado en función del mercado de producción de energía eléctrica.*

*El inicio del devengo del canon fijo anual se produce desde el año 2020 en que consta en el expediente el Acta de puesta en Servicio de la Instalación extendida por la Directora del Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas del Gobierno de Navarra.*

*Por lo que, antes de finalizar el año 2021 en que se suscribe el presente convenio, se liquidará el canon fijo anual correspondiente a los años 2020 y 2021 por importe total de Siete mil euros (7.000,00 €).*

A instancia de la citada mercantil, el día 26 marzo del año en curso 2022, el Ayuntamiento mantuvo una reunión con la Gerencia de la misma

para aclarar y reconsiderar el párrafo del Convenio referido a la revisión a los cinco años del posible incremento del canon anual.

Como resultado de dicha reunión se alcanzó consenso entre ambas partes, Gestora municipal y la compañía Andueza Generación Eléctrica, S.L., para modificar la estipulación cuarta del convenio en el sentido de elevar a 4.000,00€ el canon fijo anual desde el inicio del devengo que se produce el año 2020 en que consta en el expediente el Acta de puesta en Servicio de la Instalación extendida por la Directora del Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas del Gobierno de Navarra, y no revisar un incremento de este canon anual durante los 20 años de vigencia de dicho convenio, salvo lo establecido sobre actualización del IPC, a falta de adoptar y formalizar el oportuno acuerdo municipal en sesión plenaria.

Por lo expuesto, los Vocales de la Gestora acuerdan por unanimidad de los asistentes, en número de cuatro, lo siguiente:

**1º).-** Modificar el canon anual que se fija en CUATRO MIL EUROS (4.000,00€) con efectos desde el primer año de devengo 2020, no siendo objeto de revisión durante los 20 años del plazo de vigencia del convenio, salvo lo establecido sobre actualización del IPC.

**2º).-** Respecto al canon ya liquidado y abonado en diciembre de 2021 correspondiente a los años 2020 y 2021 en el importe inicialmente convenido de 3.500,00€ anuales, el Ayuntamiento girará en este mes de abril de 2022 un recibo por la diferencia de canon pendiente de liquidar por la mercantil Andueza Generación Eléctrica, S.L. en la cantidad de 1.000,00€ por dichos años.

Para el resto de años este canon anual de 4.000,00€ con la aplicación del IPC anual de Navarra solamente al alza, será pagadero en único abono que se liquidará antes del fin de cada anualidad.

**3º).-** A partir del año 2021 el canon se actualizará cada año solamente al alza en el incremento anual del índice de precios al consumo (IPC) de Navarra, aprobado por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro. Si el IPC anual de Navarra resultara negativo se mantendrá el mismo canon del año anterior.

**4º).-** Se redactará y formalizará un Anexo o Adenda al Convenio con la modificación aprobada de la estipulación cuarta referente al canon anual en los términos acordados en la presente sesión plenaria ordinaria de 2 de abril de 2022.

**5º).-** Autorizar al Sr. Presidente de la Gestora D. Nicolás Camino Caminondo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, a la firma y formalización del Anexo o Adenda al Convenio con la mercantil Andueza Generación Eléctrica, S.L. para

establecer la nueva redacción de la estipulación cuarta del Canon por gravamen de servidumbres de acueducto de terrenos comunales, conforme al nuevo importe anual y condiciones aprobadas en esta sesión plenaria.

6º).- Notificar el acuerdo a la empresa Andueza Generación Eléctrica, s.l., actuando en su nombre Dña. Leire Andueza San José en calidad de gerente.

#### **4.- CONVOCATORIA Y PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA VENTA MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN PARAJE UDASARO.**

Por Resolución 107/2022, de 1 de marzo, del Director de Servicio Forestal y Cinegético del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, se ha aprobado/autorizado el aprovechamiento forestal en el paraje Udasaro del monte comunal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos denominado de Sastra y Gabarbide, catalogado con el número 202 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Navarra, con certificación forestal PEFC 083/2021.

El aprovechamiento forestal consiste en lote único de un total de 1.672 pies de haya en los rodales 41A y 40B, que cubican 1.493 m<sup>3</sup> de madera, de los que 115 m<sup>3</sup> son de madera 1, 529 m<sup>3</sup> de madera 2 y 849 m<sup>3</sup> son de tronquillo, valorados a un precio medio de 15,00 €/m<sup>3</sup>, con una valoración total de 22.392,78 €.

A la Resolución de autorización del aprovechamiento forestal se acompaña el Pliego de condiciones técnicas particulares aprobado por la Sección de Gestión Forestal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente conforme al que deberá realizarse.

Con arreglo a Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el Decreto Foral 280/1990, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, la adjudicación del aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante subasta pública. La adjudicación provisional resultante de la subasta estará sometida a mejora de sexteo, que se formulará y celebrará de conformidad con las normas establecidas en el artículo 229 de la precitada Ley Foral 6/1990.

Examinado el modelo de pliego de cláusulas administrativas, según las fechas y forma de pago propuestas, los Sres. Vocales de la Comisión Gestora acuerdan por unanimidad de los cuatro asistentes, con la mayoría legal preceptiva, lo siguiente:

- Convocar y anunciar SUBASTA pública para la venta del aprovechamiento forestal de lote único en el paraje de UDASARO, por el

**procedimiento de pliego cerrado**, cuyo acto público de apertura de proposiciones económicas se celebrará el miércoles día 25 de MAYO del 2022, a las 19:00h. en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

La Subasta se tramitará de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley Foral 11/2004 de 29 de octubre, de actualización del Régimen Local de Navarra, y en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, conforme al siguiente Pliego de Condiciones:

**PRIMERA.- OBJETO. PRECIO DE LICITACIÓN. RIESGO Y VENTURA.**

La subasta comprende la venta en lote único de un total de 1.672 pies de haya en los rodales 41A y 40B, que cubican 1.493 m<sup>3</sup> de madera, de los que 115 m<sup>3</sup> son de madera 1, 529 m<sup>3</sup> de madera 2 y 849 m<sup>3</sup> son de tronquillo, valorados a un precio medio de 15,00 €/m<sup>3</sup>, por un importe total de veintidós mil trescientos noventa y dos euros con setenta y ocho céntimos (22.392,78 €).

El precio mínimo base de licitación del lote único es de **Veintidós mil trescientos noventa y dos euros con setenta y ocho céntimos (22.392,78 €) (IVA excluido)**.

La ejecución del aprovechamiento versará sobre el número de árboles y metros cúbicos consignados en el aprovechamiento y será a riesgo y ventura del adjudicatario; éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato y no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error u omisión, modificación de los precios fijados en su oferta y expresamente se hace constar que en el mismo no tendrá lugar la REVISION DE PRECIOS, ni la anulación o rescisión del contrato.

El precio mínimo base de licitación, que podrá ser mejorado al alza, no incluye el IVA que corresponde repercutir a la enajenación del aprovechamiento.

La subasta se declarará desierta si no se presentasen ofertas o, si las presentadas son inferiores al precio de licitación señalado en esta cláusula.

**SEGUNDA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. CAPACIDAD PARA CONTRATAR. DOCUMENTACION A PRESENTAR.**

**- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en pliego cerrado al que se acompañará una instancia de solicitud para participar en la subasta conforme al modelo Anexo 1, en el Registro del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas **hasta las 15:00 horas del viernes día 20 de Mayo de 2022.**

Si el licitador enviara su oferta por correo, deberá poder acreditar fehacientemente la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y remitir con carácter inmediato (y siempre antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas) al ayuntamiento por correo electrónico [ayuntamiento.luzaide.valcarlos@gmail.com](mailto:ayuntamiento.luzaide.valcarlos@gmail.com), una comunicación anunciando el envío de su oferta por correo junto con el documento acreditativo de la fecha de imposición.

La presentación de ofertas se hará en todos los casos cumpliendo los requisitos establecidos en esta cláusula, de no ser así, la oferta será eliminada por la Mesa de Contratación.

#### **- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Están facultados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos y artículo 229 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y sus modificaciones y tengan la capacidad técnica y financiera acreditada conforme a lo regulado en el presente pliego.

No estarán facultados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que no se encuentren al corriente en el pago de alguna cantidad, por el concepto que sea, para con este Ayuntamiento.

En el caso de presentarse a la licitación varias personas de forma conjunta, se estará a lo establecido en el art. 13 de la LFCP. En este caso, la solvencia Técnica o Profesional y la solvencia Económica o Financiera del licitador podrán basarse en las solvencias de sus miembros.

Cada licitador podrá presentar una única oferta. Si presenta más de una oferta para el lote único dichas ofertas serán desestimadas.

Si dicha oferta es presentada individualmente no podrá presentar posteriormente una oferta participando conjuntamente con otras personas, y viceversa. De igual modo, presentada una oferta en la que participe conjuntamente con otras personas no podrá presentar otra oferta participando con terceros. La vulneración de lo dispuesto en el presente párrafo conllevará la automática desestimación de todas las ofertas presentadas en las que participe, individual o conjuntamente, una misma persona.

#### **- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en **pliego cerrado en sobre único, acompañado de una instancia de solicitud** para participar en la subasta conforme al **modelo Anexo 1**.

En dicho sobre único se señalará en su exterior la subasta para la que se presentan y la identificación del licitador.

Se **incluirán en su interior otros dos sobres cerrados** que se describen a continuación. Se reitera que todos ellos deberán estar cerrados.

En el sobre cerrado número 1, llamado **"Documentación administrativa"** y en el sobre número 2 correspondiente a la **"Proposición económica"**, se presentará la siguiente documentación:

#### **Sobre 1: Documentación administrativa:**

1- Copia del DNI si es persona física o Escritura de constitución de la empresa legalmente inscrita en el registro mercantil si es persona jurídica y poder bastante si actúa por representación, inscrito en el registro mercantil si corresponde.

2- Declaración responsable del licitador indicando que reúne las condiciones para contratar y no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, así como en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad, Salud, y Prevención de Riesgos Laborales impuestas por la legislación vigente, conforme al modelo Anexo 2.

3- Documentos que justifiquen la solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Este requisito podrá cumplimentarse:

a) Con la presentación de al menos una declaración expedida por una entidad financiera acreditativa de la solvencia económica y financiera.

y

b) Certificado/s acreditativo/s de haber resultado adjudicatario de al menos 1 aprovechamiento forestal de titularidad pública, por importe igual o superior al lote objeto de la subasta, durante los 3 últimos años. Este certificado deberá ser emitido por la unidad administrativa responsable del mismo en la administración pública titular del aprovechamiento y se hará referencia expresa a la correcta ejecución del contrato.

4- Justificante de haber abonado en Depositaria del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos la cantidad equivalente al dos por ciento (2%) del precio tipo de licitación del lote, en concepto de fianza provisional, por cualquiera de los medios legalmente admisibles.

5- Dirección electrónica para realizar las notificaciones a que obliga la ley.

### **Sobre 2: Proposición económica:**

Se incluirá la oferta económica conforme al modelo Anexo 3.

Una vez presentada la proposición, no podrá retirarse bajo ningún concepto por el licitador y si éste quiere retirar la proposición, perderá la fianza provisional que haya depositado que será incautada por el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente.

Todos los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

### **TERCERA.- LUGAR, FECHA Y PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA. MESA DE CONTRATACION, APERTURA PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

#### **- LUGAR, FECHA Y PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA.**

El procedimiento de celebración de la subasta pública será el de “pliego cerrado” de conformidad con la normativa vigente (Ley Foral de la Administración Local, y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y Ley Foral de Contratos Públicos).

La subasta se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, y en el Portal de Contratación de Navarra.

En el anuncio, se expresará la fecha y hora en que finalizará el plazo de entrega de los pliegos de las proposiciones, **hasta las 15:00 horas del viernes día 20 de Mayo de 2022.**

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en acto público, el **miércoles día 25 de Mayo de 2022 a las 19:00 horas**, dato que se publicará en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Contratación de Navarra.

En dicho acto público se procederá a la apertura y lectura de los sobres de Proposición Económica presentados y admitidos a la subasta.

#### **- MESA DE CONTRATACIÓN y ACTO PREVIO APERTURA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

La Mesa de contratación estará formada por el Presidente de la Comisión Gestora, al menos dos Vocales y el Secretario- Interventor, o quienes legalmente les sustituyan.

La Mesa procederá en acto interno previo a la apertura y calificación de los sobres de documentación administrativa y a la admisión de las propuestas correspondientes, pudiendo, si lo estima conveniente, señalar un plazo no superior a cinco días naturales para que el licitador pueda subsanar defectos o completar la documentación.

#### **- APERTURA PROPOSICIONES ECONÓMICAS**

En el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación, **miércoles día 25 de Mayo de 2022 a las 19:00 horas**, tendrá lugar en acto público, la apertura de las proposiciones económicas admitidas, constituyéndose a estos efectos la Mesa de contratación.

Previamente a la apertura el Presidente notificará el resultado de la calificación de los documentos presentados a que se refiere el sobre 1, con expresión de las proposiciones rechazadas y causa de su inadmisión y de las proposiciones admitidas.

#### **- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.**

La Mesa de contratación acordará la adjudicación provisional del lote forestal a la propuesta presentada y admitida que resulte la más ventajosa económicamente y se someterá al trámite del sexteo previsto en la cláusula Quinta.

La adjudicación provisional no crea derecho alguno a favor del adjudicatario, mientras esta adjudicación no tenga carácter definitivo por haber sido aprobada por el órgano de contratación.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales que resultaren ser las más ventajosas, se decidirá la adjudicación entre estas, mediante sorteo.

De todo lo sucedido se levantará Acta que será firmada, al menos, por el Presidente y el Secretario de la Mesa, y, en su caso, por los que hubieren formulado sus reclamaciones o reservas.

#### **- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

El órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

#### **CUARTA.- FIANZAS.**

La fianza provisional para participar en la subasta se establece en el 2% del precio de licitación del lote forestal (IVA excluido).

La fianza definitiva será del 4% del valor del remate (IVA excluido).

Las fianzas podrán constituirse en metálico (ingresadas en la cuenta bancaria del Ayuntamiento mediante transferencia), título de la Deuda de Navarra o aval bancario, en forma reglamentaria.

Si la garantía se constituye mediante un aval, este aval deberá ser emitido por una entidad bancaria con renuncia a los beneficios de división, orden y excusión.

La garantía responderá de las penalizaciones que pudieran corresponder al adjudicatario en razón de la deficiente ejecución del contrato, retrasos, así como de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, de los gastos originados al Ayuntamiento por demora en el cumplimiento, y de cualesquiera daños y perjuicios ocasionados a éste con motivo de la ejecución del contrato.

En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

#### **QUINTA.- SEXTEO.**

La postura resultante de la adjudicación provisional del lote forestal único podrá ser mejorada con el aumento de la sexta parte, como mínimo.

El sexteo se formulará y celebrará de conformidad con lo establecido en el artículo 229.5 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

#### **SEXTA.- PAGO DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL.**

El rematante, independientemente de emitir el Ayuntamiento la factura por el importe total del precio de adjudicación del aprovechamiento forestal tras la adjudicación definitiva, hará efectivo el importe del remate del aprovechamiento forestal en los siguientes pagos fraccionados y plazos:

- El primer plazo por importe de 1/3 más IVA tras la adjudicación definitiva.
- El segundo plazo por importe de 1/3 más IVA al inicio de la saca.
- El tercer plazo por importe del 1/3 restante más IVA al final de la extracción.

El ingreso de estos tres plazos se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos que se indicará en la factura.

#### **SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**

El licitador que resulte adjudicatario definitivo del remate, una vez cumplido el trámite del sexteo, y en su caso celebrada la nueva subasta, deberá acreditar, en el plazo máximo de **siete días** naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación definitiva de la Mesa de Contratación, como requisito previo e indispensable para que por el órgano de contratación se proceda a la adjudicación definitiva del aprovechamiento forestal, los siguientes documentos:

- Justificante de haber realizado el ingreso en Depositaria de la cantidad necesaria para elevar hasta el cuatro por ciento (4%) del precio de adjudicación, la fianza definitiva respecto a la provisional del dos por ciento.

- Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias: último recibo IAE, certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, y de Seguridad Social, expedidos con una antelación no superior a un mes.

## **OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

### **- Obligaciones laborales, sociales y tributarias del adjudicatario.**

Durante la ejecución de sus obligaciones, el adjudicatario deberá cumplir con cuantas disposiciones se encontraren vigentes y le fueren aplicables en materia de obligaciones laborales, sociales y tributarias, eximiendo al Ayuntamiento de cuantas responsabilidades pudieran derivarse de su incumplimiento. Todo el personal que intervenga en los trabajos deberá estar asegurado en la Seguridad Social o Mutualidad profesional, en su caso.

El incumplimiento de estas obligaciones por el adjudicatario o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicará responsabilidad alguna para el órgano de contratación.

La Administración titular del aprovechamiento no tendrá relación jurídica ni laboral, ni de otra índole con el personal de la empresa adjudicataria, ni durante el plazo de vigencia del contrato, ni al término del mismo.

El adjudicatario no podrá alegar la falta de personal como justificación de la suspensión o retraso de la ejecución del aprovechamiento debiendo en todo momento disponer de lo necesario para su ejecución, sin repercusión alguna sobre el coste del contrato.

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo a la empresa adjudicataria como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo de la empresa adjudicataria tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

### **- Prevención y Seguridad en el Trabajo.**

Será de exclusiva competencia y riesgo del adjudicatario todo lo referente a accidentes de trabajo, normas de seguridad en el mismo, de previsión y seguridad social, y de cuantas disposiciones sean de aplicación a los trabajos objeto de este contrato.

Tanto la empresa adjudicataria del aprovechamiento, como en su caso, la empresa subcontratada para la ejecución de los trabajos deberán observar en todo momento las normas de seguridad establecidas en la normativa vigente y facilitarán a los trabajadores que realicen los trabajos los EPI's (Equipos de Protección Individual) adecuados, siendo de la exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria del aprovechamiento el cumplimiento de estas normas.

De observarse por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos titular del aprovechamiento algún incumplimiento de las normas de seguridad y prevención en el trabajo, requerirá a la empresa adjudicataria del aprovechamiento que subsane las deficiencias observadas, y en caso de no hacerlo, estará facultado para ordenar la paralización de la ejecución de los trabajos de explotación del aprovechamiento, y/o incrementar el importe de la fianza a depositar por el adjudicatario y/o de solicitar la actuación de la Inspección de Trabajo.

El rematante deberá presentar en Secretaría del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, en los diez días anteriores al inicio de la explotación, el Plan de Prevención de Riesgos Laborales y cuanta documentación sea exigida por Salud Laboral. En particular, deberá aportar un certificado realizado por el Servicio de Prevención de la empresa que va a ejecutar los trabajos correspondientes a la explotación del lote forestal, en el que certifique lo siguiente: que la empresa dispone de un contrato en vigor con un Servicio de Prevención, que dispone de una Evaluación de riesgos para los trabajos a realizar, que los trabajadores que van a realizar los trabajos de explotación disponen de formación en prevención de riesgos laborales. Asimismo deberá adjuntar el certificado de entrega de los equipos de protección individual (EPIs) y la Coordinación de actividades empresariales. En el caso de que el adjudicatario contrate los trabajos con personal autónomo, será suficiente la aportación de la Coordinación de Actividades empresariales.

En caso de no aportarse la documentación señalada en este condicionado, el Ayuntamiento procederá a la anulación de la adjudicación con incautación de la fianza consignada.

#### **NOVENA.- EXPLOTACIÓN DEL APROVECHAMIENTO.**

Es de obligado cumplimiento el pliego de condiciones técnicas particulares establecido por el Gobierno de Navarra para este aprovechamiento forestal, lote único en paraje Udasaro, en rodales 41A y 40B.

Para la saca de los productos se utilizarán las pistas existentes. No se prevé la apertura de nuevas vías. En caso que sea necesario trazar nuevas pistas, trochas o cargaderos, estas serán concertadas con el Guarderío de Medio Ambiente y a cargo del rematante.

En las vías de saca se deberán realizar cortes transversales cada, al menos 50 metros, con objeto de facilitar su desagüe y evitar el arrastre de tierras.

El adjudicatario estará obligado a utilizar exclusivamente los cargaderos señalados por el Guarderío de Medio Ambiente. Las salidas hacia cargaderos hay que definirlos con el contratista en el momento del acta de entrega.

El adjudicatario vendrá obligado a reparar todos los daños que se produzcan en pistas, vías y cargaderos.

El aprovechamiento del lote se realizará cuando las condiciones meteorológicas sean las más adecuadas para que las vías de saca y la infraestructura general no sufran grandes alteraciones por el tránsito de maquinarias pesadas y las rodadas de skidders. No se utilizará maquinaria pesada cuando las condiciones del terreno, por su excesiva humedad así lo aconsejen. El Ayuntamiento requerirá la paralización inmediata de la saca en caso de que considere que con la misma se ocasionan excesivos daños.

Queda prohibido el arrastre longitudinal de trozas por cursos de agua tanto temporales como permanentes. El cruce de las regatas se realizará por pasos concretos y previamente definidos junto con el personal de campo, el objeto es dañar lo menos posible la regata y realizar también los menos daños posibles a la masa. Queda prohibido el tránsito de maquinaria, por turberas, zonas encharcadizas, balsas o cualquier zona higróturbosa que se pueda localizar en las zonas objeto de aprovechamiento. Se considera necesario hacer especial hincapié en la masa de pino objeto de corta hecho en el rodal 9c, que se encuentra rodeada por terrenos higróturbosos que no deberán ser afectados por el tránsito de maquinaria o cualquier otra actuación inherente al aprovechamiento.

Queda prohibida la saca de troncos de más de diez metros de longitud.

En cualquier caso, las condiciones técnicas particulares de este aprovechamiento del lote forestal en el paraje Udasaro están definidas y detalladas en el pliego establecido por la

Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra para el mismo que se adjunta al expediente de subasta para su debido cumplimiento.

#### **DÉCIMA.- PLAZO DE EXPLOTACIÓN Y ÉPOCA DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

El plazo máximo para explotar el aprovechamiento del lote forestal único que se adjudica es de 18 meses, contados desde el día siguiente a la adjudicación definitiva.

Durante el **periodo comprendido del 20 de septiembre al 15 de noviembre, no podrán realizarse trabajos referentes a este aprovechamiento por motivos cinegéticos, debiendo quedar paralizada y suspendida la explotación.**

En lo referente a las limitaciones en la época de realización de los trabajos **prevalece lo dispuesto en este pliego de condiciones económico-administrativas** sobre lo establecido en el pliego de condiciones técnicas del Gobierno de Navarra.

#### **DECIMOPRIMERA.- REPOSICIÓN DE CAMINOS.**

El rematante del lote deberá respetar escrupulosamente y dejar los caminos/vías que utilice para la saca y transporte de los productos forestales procedentes de dicho lote, en el estado en que se encuentren los mismos al comenzar la explotación del lote, haciendo por su cuenta, si los destruyera, las recomposiciones que fueran necesarias, responsable, en otro caso, de los perjuicios a que dicho incumplimiento pudiere dar lugar, y desde luego, a la reparación a su costa de lo dañado.

Se realizará una revisión de las pistas levantando acta de su estado antes del comienzo de la explotación, y otra al finalizar esta, citando al rematante, quien en caso de no comparecer, se entenderá que está conforme con la valoración de los daños producidos, que serán de cuenta del rematante que utilizase las pistas o caminos.

#### **DECIMOSEGUNDA.- RESIDUOS NO FORESTALES**

Es obligación del rematante la retirada de todos los desechos provenientes de la explotación del lote, como latas, bidones, botellas, plástico, y demás basuras. Se realizará una revisión del estado del monte tras la explotación. La fianza garantizará igualmente este extremo.

Es obligación del adjudicatario mantener la zona de explotación del lote limpia de cualquier tipo de residuo proveniente de los trabajos de extracción (sirgas, latas, bidones etc). Un representante de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Bidausi participará en el reconocimiento para garantizar el cumplimiento de estos extremos.

#### **DECIMOTERCERA.- IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.**

El adjudicatario está obligado al pago del doce por ciento (12%) sobre el importe total de la Adjudicación Definitiva en concepto de compensación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA.), conforme a lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley Foral 19/92 de 30 de diciembre del IVA, o en su caso, porcentaje que sea aplicable en cada momento.

#### **DECIMOCUARTA.- SANCIONES A LA EMPRESA ADJUDICATARIA POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN CASOS DE RESOLUCION POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO.**

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable de la empresa adjudicataria, ésta deberá indemnizar a la Administración contratante de los daños y perjuicios ocasionados.

En tal supuesto se procederá a la incautación de la garantía que se haya constituido para el cumplimiento de las obligaciones y si resultare insuficiente, la Administración podrá resarcirse a través de los mecanismo establecidos para los ingresos de derecho público.

Se aprueban los modelos de instancia/solicitud, de declaración responsable y de proposición económica que se insertarán como Anexos 1, 2 y 3 al final del pliego.

La subasta pública se anunciará previamente en el Portal de Contratación y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos.

Para mayor difusión se colgará el anuncio en la página web municipal [www.luzaide-valcarlos.net](http://www.luzaide-valcarlos.net) y se remitirán anuncio y pliegos administrativo y técnico a las Asociaciones FORESNA y ADEMAN para que los envíen a todos sus asociados, así como a las empresas ARPANA y BIOSEF NORTE, conocidas por trabajos realizados anteriores.

Los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas estarán a disposición de los interesados en Secretaría Municipal y Portal de Contratación de la página del Gobierno de Navarra [www.navarra.es](http://www.navarra.es)

#### **5.- ENTRADA GANADO FORÁNEO EN PASTOS COMUNALES, CONDICIONES Y CÁNONES POR APROVECHAMIENTO DE PASTOS Y ADJUDICACIÓN DE SUPERFICIE COMUNAL CAMPAÑA PAC 2022.**

En relación a la entrada de ganado foráneo en los pastos comunales y a la adjudicación de hectáreas en la superficie común de esta entidad local (parcelas de comunal identificadas con el polígono 990 parcela 99000 de uso común) para la campaña PAC 2022, los Vocales de la Gestora municipal señalan y acuerdan por unanimidad de los cuatro asistentes, lo siguiente:

Comprobada la superficie neta total del comunal de Luzaide/Valcarlos para esta campaña 2022, según la actualización a fecha del SIGPAC, se mantiene la superficie neta de la campaña anterior.

La premisa sigue siendo garantizar primero la superficie demandada por los ganaderos locales de este municipio de Luzaide/Valcarlos.

Realizado el reparto de superficie a los ganaderos locales según la previsión estimada para la declaración de la PAC 2022 que están gestionando con la Cooperativa tramitadora, en principio resultaría una superficie sobrante prácticamente igual a la pasada campaña.

Por lo que se refiere a los **ganaderos foráneos adjudicatarios de superficie común** en la campaña anterior que entraron ganado en los pastos comunales de Luzaide/Valcarlos y cumplieron las condiciones exigidas:

- Se respetarán las hectáreas que les fueron adjudicadas en la campaña 2021, a salvo y reserva siempre la premisa de dar prioridad a los ganaderos locales.
- Los dos ganaderos foráneos que no cumplieron en la campaña 2021 las condiciones de entrada de ganado y permanencia en los pastos comunales de Luzaide/Valcarlos, han perdido todo derecho a poder participar en la adjudicación de superficie en esta campaña PAC 2022.
- Con las hectáreas que puedan resultar sobrantes se determinará su reparto para atender peticiones recibidas de nuevos ganaderos que han solicitado entrar ganado en los pastos comunales, debiendo cumplir las mismas condiciones exigidas, y en su caso si los ganaderos foráneos de campañas anteriores solicitaran más superficie, siempre que hubiera sobrante y cumplieran la carga ganadera requerida y condiciones.

Respecto a la **carga ganadera exigida y cánones**:

- Se mantiene para 2022 la misma carga ganadera exigida en la campaña anterior, que es la siguiente:

1 cabeza de ganado bovino/**2 has. netas**  
1 cabeza de ganado equino /**2 has. netas**  
5 cabezas de ganado ovino /**1 ha. neta**

Si en función de las hectáreas netas solicitadas por cada ganadero no resultara número entero de cabezas de ganado a pastar, se redondeará a la baja.

- Se mantienen también los mismos cánones:

El canon por especie y cabeza de ganado foráneo por el aprovechamiento de pastos es:

- Yeguas : **40 €/cabeza**
- Potros : **25 €/cabeza** (edad de 8 meses hasta 2 años)
- Vacas : **25 €/cabeza**
- Ovejas : **3 €/cabeza**

El canon a girar por certificación de superficie para la PAC 2022 es de **25 €/ha**.

Referente a **las condiciones para la entrada de ganado foráneo**:

**1.- Será condición y requisito imprescindible para adjudicar y certificar superficie comunal en la campaña de PAC 2022, la entrada de ganado y el pasto real y efectivo durante toda la temporada.**

**Se advierte a los ganaderos que las zonas de pastos podrán ser objeto de controles sobre la carga ganadera efectiva en el comunal cotejando las guías aportadas con el ganado del monte, con las consiguientes consecuencias en la PAC si el ganadero hubiera incumplido.**

2.- Se respetarán las zonas de pastos de los ganaderos foráneos que han entrado su ganado en campaña anterior, con la carga ganadera correspondiente requerida, con la siguiente excepción:

*"En las zonas donde pasta el ganado vacuno de Luzaide/Valcarlos (Gaiñola - Desde Iralepo hasta Olatrane), teniendo los ganaderos de Luzaide/Valcarlos la calificación sanitaria IBR4 (Todos Negativo en la prueba de IBR y no necesitan vacunar, ya que han saneado de IBR con dicho resultado negativo de todo el ganado y se han integrado en el programa nacional de IBR), **NO podrá entrar ganado vacuno foráneo que no tenga la calificación acreditada de IBR3 (negativo en la prueba de IBR y vacunadas) o IBR4 (negativo en la prueba IBR y sin vacunar)**".*

*Los ganaderos foráneos que entraban ganado vacuno en esta zona en otras campañas y no cumplan esta calificación de IBR3 ó IBR4, deberán entrar su ganado en otras zonas dentro del comunal de Luzaide/Valcarlos donde pasta solo ganado foráneo, según determine el Ayuntamiento para optimizar y redistribuir la carga ganadera.*

**3.- Se fijarán fechas de entrada del ganado foráneo y lugares de descarga** por zonas de pastos desde el 16 de mayo, un día para cada zona, según los puntos y calendario que considere el alguacil para comunicar a los ganaderos foráneos.

En las fechas concretas de descarga que se fijen estará presente el personal municipal. Antes de proceder a la descarga se presentará y acreditará la guía de traslado, y se comprobará que los animales identificados en la guía son los que se vayan a descargar.

Por lo que se refiere al ganado vacuno que no tenga la calificación IBR3 ó IBR4, debe estar vacunado de IBR para entrar en los pastos comunales, de manera que los veterinarios del Servicio de Ganadería solo

van a autorizar las guías de traslado de las explotaciones que cumplan este requisito.

Por lo que será condición imprescindible presentar la guía de traslado antes de proceder a la descarga del ganado, y en caso contrario no se podrá descargar.

**4.-** Los ganaderos deberán solicitar previamente las medallas de identificación del ganado entrante que se entregarán por el Ayuntamiento, declarando el número de cabezas y aportando el último certificado de saneamiento de su explotación.

Se mantienen las mismas condiciones de años anteriores sobre entrega y devolución de las medallas.

No podrá entrar ningún ganado foráneo que no esté debidamente identificado con las medallas de identificación de Luzaide.

**5.-** Para la efectividad del pastoreo se exige permanecer el ganado entrante durante un mínimo de 90 días desde la entrada.

**A partir del 15 de octubre** el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos no se hace cargo del agua ni de cierres..., siendo responsabilidad del ganadero foráneo que mantenga su ganado pastando en los comunales de este municipio.

A la salida del ganado se aportará también el documento de traslado que acredite la fecha.

**6.-** Si el ganadero incumpliera las condiciones de entrada de ganado y permanencia en los pastos comunales de Luzaide/Valcarlos, perderá todo derecho a poder participar en la adjudicación de superficie en próxima campaña PAC.

**7.-** Respecto a la superficie de comunal de pastos de Luzaide/Valcarlos adjudicada, se girará a los ganaderos foráneos beneficiarios recibo del canon de superficie, que como se ha indicado se mantiene para 2022 al precio de **25 € por hectárea neta adjudicada**, tal como se ha acordado y expresado anteriormente.

**8.-** Acreditado el número de cabezas de ganado foráneo que entre en los pastos comunales abiertos de Luzaide-Valcarlos, se girará el recibo correspondiente a cada ganadero por el aprovechamiento anual 2022 de los

pastos, según los mismos **cánones por especie** que se mantienen para 2022, ya expuestos anteriormente.

9.- La adjudicación de superficie en los pastos comunales de Luzaide-Valcarlos **se limita a la campaña anual 2022 de la PAC**, sin adquisición de ningún otro derecho ni compromiso.

Por lo que se refiere a los cánones de aprovechamiento de pastos comunales en abiertos y cerrados para los ganaderos locales, los Sres. Vocales acuerdan por unanimidad de los cuatro miembros presentes mantener para este año 2022 los mismos del año anterior, y para los foráneos también tal como se ha indicado anteriormente y que resultan:

**GANADEROS LOCALES:**

**PASTOS ABIERTOS:**

<b>VACAS :</b>	<b>2 €/cabeza</b>
<b>OVEJAS :</b>	<b>0,25 €/cabeza</b>
<b>YEGUAS :</b>	<b>10 €/cabeza</b>

**PASTIZALES CERRADOS:**

<b>VACAS :</b>	<b>30 €/cabeza</b>
<b>OVEJAS :</b>	<b>0,25 €/cabeza</b>
<b>YEGUAS :</b>	<b>3 €/cabeza</b>
<b>ORDERAS :</b>	<b>3 €/cabeza</b>

**GANADEROS FORÁNEOS:**

**PASTOS ABIERTOS:**

<b>VACAS :</b>	<b>25 €/cabeza</b>
<b>OVEJAS :</b>	<b>3 €/cabeza</b>
<b>YEGUAS :</b>	<b>40 €/cabeza</b>
<b>POTROS :</b>	(edad de 8 meses hasta 2 años) <b>25 €/cabeza</b>

**Adjudicación Superficie PAC 2022: 25 €/ha.**

**6.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL NUEVO COTO DE CAZA LOCAL A LA ASOCIACIÓN DE CAZADORES SANTIAGO APÓSTOL DE LUZAIDE/VALCARLOS Y PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA EN ELABORACIÓN.**

El Vocal de caza de la Gestora municipal D. Javier Lapeire expresa que la propuesta formulada por el Ayuntamiento a la Asociación de Cazadores Santiago Apóstol para el nuevo contrato de adjudicación directa

del aprovechamiento cinegético del coto de caza NA-10.523 presenta los siguientes puntos relevantes de sus condiciones:

1.- Precio anual (IVA no incluido):

- Paloma: 11.000 €
- Becada: 4.000 €
- Caza mayor: 1.500 €

**TOTAL: 16.500 € + IVA**

La Asociación local de cazadores “Santiago Apóstol“ adjudicataria del coto, deberá abonar el 21% del precio del arriendo, o el nuevo porcentaje que en su caso pueda aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (IVA).

A partir del primer año 2022, cada nuevo año del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año anterior en el incremento de precios al consumo (IPC) de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre último por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro.

Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

2.- Los puestos palomeros 2, 3 y 4 de Guardianio **NO se ceden** a la sociedad local de cazadores.

3.- Se **ceden** a la sociedad los puestos palomeros de Ehuntzaro.

Por lo que se refiere al plazo de adjudicación no se ha determinado si será de 5 ó 10 años.

En relación al nuevo Plan de Ordenación Cinegética del coto local de caza (NA-10.523) para el periodo 2022-2027, cuya redacción está en proceso de elaboración por la empresa adjudicataria ARAN NAVARRA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.I., el Vocal D. Javier Lapeire considera conveniente solicitar una reunión a la Sección de Caza del Gobierno de Navarra, y más en concreto con el técnico asignado para revisar el POC del coto local de Luzaide/Valcarlos, al objeto de resolver dudas y tratar diversos temas del mismo, a la que acudirán el biólogo y veterinario redactores de la citada empresa.

**7.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR TRAMITACIONES URBANÍSTICAS.**

Al objeto de repercutir el coste de los informes técnicos y urbanísticos, asesoramiento y anuncios en prensa que suponen las actuaciones urbanísticas, al amparo de la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra, los vocales de la Gestora se manifiestan conformes en aprobar y tramitar una ordenanza fiscal reguladora de las tasas por tramitaciones urbanísticas tal como existen en otros muchos municipios.

Conforme a la normativa foral, examinados los distintos modelos de ordenanza y según lo considerado por este Ayuntamiento para aplicar tarifas equivalentes al coste del asesoramiento municipal y de todos los informes técnicos emitidos y de los anuncios publicados en prensa, respecto a las distintas actuaciones y consultas urbanísticas, la Comisión Gestora ACUERDA por unanimidad de los cuatro vocales asistentes:

**1º) Aprobar inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por tramitaciones urbanísticas, con el siguiente texto íntegro:**

## **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR TRAMITACIONES URBANÍSTICAS**

### Fundamento

Artículo 1. La presente ordenanza se establece al amparo de lo dispuesto en los artículos 12.1, 100 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.

### Hecho imponible

Artículo 2. Constituye el hecho imponible la prestación de los servicios técnicos o administrativos referentes a la tramitación de todo tipo de actuaciones urbanísticas tendentes a supervisar que los actos de edificación, uso del suelo, etc., se adecuen al ordenamiento jurídico en general y urbanístico en particular.

Artículo 3. Las actuaciones urbanísticas en que se concreta la actividad municipal sujeta a esta ordenanza, a título enunciativo, son las siguientes:

- a) Las solicitudes de licencia (obras, etc.) especificadas en el artículo 190 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- b) Tramitación de modificaciones puntuales del Plan Municipal.
- c) Tramitación de Planes Parciales o Especiales y sus modificaciones.
- d) Tramitación de Estudios complementarios de alineaciones o Estudios de Detalle.
- e) Tramitación de delimitaciones de unidades y cambios de usos.
- f) Tramitación de segregaciones.

- g) Tramitación de reparcelaciones u otras figuras de gestión.
- h) Tramitación de proyectos de urbanización.
- i) Consultas urbanísticas.
- j) Actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa.
- k) Licencias de actividad clasificada, apertura, actividad inocua, etc.
- l) Actuaciones municipales realizadas de oficio, para el control e inspección de ejecución de obras, tramitación de expedientes de declaración de ruina y tramitación de expedientes para dictar órdenes de ejecución.
- m) Y en general cualquier tramitación urbanística no comprendida en los anteriores, amparada en el Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Cuando las tramitaciones no finalicen en concesión de licencia u otra resolución, bien sea por desistimiento u otra causa o finalicen con denegación de la licencia se cobrará la tasa correspondiente siempre y cuando se hayan emitido informes técnicos o se haya realizado asesoramiento.

#### Obligación de contribuir

#### Artículo 4. Devengo

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento de emitirse el informe o informes técnicos, así como cuando se hayan prestado efectivamente servicios de asesoramiento municipal y cuando se hayan publicado anuncios en prensa referentes a la actuación urbanística.
2. La tasa se devenga aún si el interesado desiste de su solicitud, siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en el apartado anterior.

#### Sujeto pasivo

Artículo 5. Son sujetos pasivos de las tasas que se establecen en la presente ordenanza las personas físicas o jurídicas solicitantes de la respectiva tramitación urbanística.

En el caso de tramitación de expedientes municipales iniciados de oficio, el propietario del inmueble.

#### Tarifas

Artículo 6. Las tarifas a aplicar serán equivalentes al coste del asesoramiento municipal y de todos los informes técnicos emitidos y de los anuncios publicados en prensa, respecto a las actuaciones urbanísticas señaladas en el artículo 3 de la presente ordenanza.

## Normas de gestión

Artículo 7. Tramitado el expediente de actuación urbanística, una vez se hayan emitido todos los informes técnicos o prestado el servicio efectivo de asesoramiento municipal y, en su caso se hayan publicado los anuncios pertinentes en prensa referentes a la actuación, y se disponga de su coste efectivo, se procederá a la liquidación para repercutir dicho coste, haciendo constar en ella el nombre del sujeto pasivo, concepto por el que se liquida la tasa y su cuantía.

Dicha tasa será satisfecha en la entidad bancaria que el ayuntamiento determine, dentro del mes siguiente a la notificación.

Disposición final.- La presente ordenanza entrará en vigor, produciendo plenos efectos jurídicos, una vez haya sido publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de Navarra.

2º) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, esta ordenanza se someterá a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

3º) Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

En este momento, antes de iniciar el punto número 8 del orden del día, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, el Vocal D. Salvador Bidegain expresa que tiene que marcharse, excusa su ausencia y abandona la Sala de Plenos, quedando 3 miembros de la Gestora municipal para tratar el resto de los asuntos, resultando quórum suficiente.

### **8.- PROPUESTA NASUVINSA CONVENIO COLABORACIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA. INFORME, CIFRAS Y CONDICIONES SOBRE COSTE REHABILITACIÓN EDIFICIO AYUNTAMIENTO VIEJO EN PARCELA 34 DEL POLÍGONO 1.**

En virtud del Plan de Rehabilitación Rural, la sociedad pública NASUVINSA ha realizado un estudio/informe de rehabilitación del edificio de propiedad municipal, denominado ayuntamiento viejo, sito en calle Elizaldea 95, parcela catastral 34 del polígono 2, con destino a albergar 5 viviendas de alquiler social.

El técnico encargado por NASUVINSA visitó in situ el edificio en el mes de diciembre de 2021, para realizar una valoración económica global de la adecuación del inmueble a partir de estado actual del mismo.

Según la solicitud requerida por NASUVINSA, en el mes de febrero del actual este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos manifestó su interés en iniciar los trámites para convenir con dicha sociedad pública la rehabilitación de viviendas de propiedad municipal con destino a alquiler, señalando que la memoria técnica valorada para la rehabilitación del edificio municipal del antiguo ayuntamiento como viviendas, no se remitía estando su redacción en manos de NASUVINSA tras la visita del técnico en diciembre de 2021.

En respuesta a la solicitud de participación en el Plan de Rehabilitación Rural, en el mes de marzo de 2022 se ha recibido el borrador del convenio con las condiciones de gestión e inversión, debiendo comunicar la decisión municipal para el 4 de abril.

En el mismo mes de marzo se ha remitido el informe/estudio de rehabilitación del citado edificio para 5 viviendas de alquiler, y según las cifras económicas aclaradas en conversación de 21 de marzo con la responsable de la Sección de Rehabilitación y mantenimiento de NASUVINSA suponen el elevado importe de 270.823,97 euros a financiar por esta entidad local de Luzaide/Valcarlos.

Conforme a las aclaraciones recibidas lo siguiente:

Teniendo en cuenta la situación actual del mercado y los costes de obra se estima el presupuesto de obra en 609.096,67 € (IVA NO incluido), los honorarios técnicos de proyecto y dirección de obra se cifran en 52.964,93 € (IVA NO incluido), que suman el importe de 662.061,60 € (IVA NO incluido), al que hay que sumar 19.729,44 € en concepto de gastos de NASUVINSA, seguro....

Esta suma nos da la cifra de 681.791,04 €.

El 15% es a cargo y cuenta del Ayuntamiento que supone el importe de 102.268,66 €.

La subvención del Gobierno de Navarra es del 75% pero con el límite de 60.000 € por vivienda, luego para 5 viviendas la subvención será de 300.000 €.

La aportación de NASUVINSA es la cantidad restante de la inversión a realizar hasta el límite máximo de 50.000 € por vivienda, luego en este caso para 5 viviendas la subvención será de 250.000 €.

La suma de 102.268,66 € + 300.000 € + 250.000 € resulta de 652.268,66 €, pero siendo el importe de la inversión de 681.791,04 € hay

una diferencia de 29.522,38 € que debe asumir el Ayuntamiento, según establece el texto del Convenio para el caso que la inversión supere los límites establecidos anteriormente de las aportaciones previstas del Gobierno de Navarra y de Nasuvinsa.

Por otra parte, el IVA se estima del 21% sobre el presupuesto de obra y honorarios técnicos ( $609.096,67 + 52.964,93 = 662.061,60$  €), resultando un importe de IVA de 139.032,93 € (21% sobre 662.061,60 €).

Este IVA no es deducible ni tampoco está subvencionado, por lo que resultará a cargo del Ayuntamiento.

Si sumamos los 102.268,66 € (15% a cargo Ayto.) + los 29.522,38 € (diferencia a cargo del Ayto.) + el IVA de 139.032,93 € (a cargo del Ayto.), resulta el importe total de 270.823,97 € a cargo del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, tal como se ha indicado anteriormente.

El precio del alquiler en este tipo de viviendas sociales subvencionadas está tasado y se cifra en este momento en 5,55 €/mes por cada m<sup>2</sup>. Siendo 5 las viviendas propuestas y con una superficie útil de 65m<sup>2</sup> cada una, se calcula en unos 1.800 €/mes de recaudación de alquileres.

NASUVINSA mantendrá la gestión de la explotación de las viviendas promovidas tras la rehabilitación del edificio, durante el plazo necesario para amortizar el 50% de ayuda del Gobierno de Navarra y la totalidad de la ayuda de NASUVINSA.

Esto supondría que al menos durante los 15 años siguientes a la rehabilitación del edificio, el Ayuntamiento no podría obtener ningún ingreso de alquileres ni comenzar a amortizar su inversión estimada en 270.823,97 €.

Analizado el texto del Convenio y vistas las cifras y condiciones y la imposibilidad municipal de asumir una inversión tal elevada sin perspectiva de ingresos hasta transcurridos 15 años, habiendo tratado previamente este asunto en comisión interna de todos los miembros de la Gestora, los tres Vocales presentes en esta sesión ordinaria plenaria, acuerdan por unanimidad de dichos asistentes, lo siguiente:

1º).- Negativa a suscribir en este momento y condiciones el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. en materia de vivienda, motivada por el excesivo gasto que supone para esta entidad local, no pudiendo comprometer su presupuesto municipal estando previstas y pendientes otras inversiones, y aclarado por Nasuvinsa que transcurrirán unos 15 años hasta que Luzaide/Valcarlos pueda ingresar el precio de los alquileres y empezar a

amortizar la inversión, una vez que hayan amortizado las respectivas financiaciones de Gobierno de Navarra y Nasuvinsa.

2º).- No obstante, el Ayuntamiento se plantea formular algunas dudas de cara a dejar abierta la posible firma posterior de Convenio y posibilidad de financiación de otras subvenciones que complementen esta ayuda, y son las siguientes:

- Si está abierto el plazo para poder formalizar el Convenio con Nasuvinsa en cualquier momento.

- Si estas ayudas en materia de vivienda de Nasuvinsa y Gobierno de Navarra previstas en el Convenio resultan compatibles con posible cofinanciación del proyecto a través de otras subvenciones que pudiera obtener o gestionar el Ayuntamiento, y más concretamente con el NUEVO PLAN DE INVERSIONES LOCALES, ya que el proyecto de Ley del nuevo PIL indica como inversiones financiables de programación local las obras de rehabilitación o reforma de edificios destinados a viviendas para alquiler de entidades locales de población igual o inferior a 500 habitantes, como es el caso de esta localidad de Luzaide/Valcarlos.

3º).- Notificar a NASUVINSA dentro del plazo indicado que finaliza el 4 de abril, la decisión municipal negativa a la suscripción del Convenio motivada por imposibilidad económica de asumir la financiación, y las dudas planteadas.

**9.- INFORMACIÓN SITUACIÓN URBANÍSTICA TERRENO PÚBLICO DEBAJO DEL FRONTÓN ARRETXE PARA PROYECTO DE IBERDROLA DE INSTALACIONES DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA CON BATERÍAS INTELIGENTES (BESS).**

La compañía Iberdrola ha propuesto al Ayuntamiento la instalación de un sistema de almacenamiento de energía con baterías inteligentes (Proyecto BESS), similar a otras infraestructuras ya instaladas en Murcia y otros pueblos de Madrid.

En coordinación con los técnicos de Iberdrola sobre las condiciones necesarias (cerca del transformador), las medidas requeridas y el lugar idóneo considerado por el Ayuntamiento se ha propuesto un terreno de propiedad municipal, de carácter demanial. Se trata del terreno debajo del Frontón, parcela catastral 58 del polígono 2, una zona discreta con cierta pendiente.

Desde el punto urbanístico este terreno está clasificado en el plano 21 de las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos del año 1.979, como suelo urbanizable de equipamiento cívico social y según dichas normas para la ordenación de los terrenos comprendidos en la zona de equipamiento cívico social se prevé la redacción de un plan Parcial.

La arquitecta municipal, Ainara Iparraguirre, ha comentado que no tiene nada claro el asunto y recomienda consultar con el Servicio Ordenación del Territorio. Aunque no se haya desarrollado un Plan Parcial, dado que la instalación propuesta redundaría en el interés y beneficio público, si resultara posible aplicar lo establecido en el art. 189 del Decreto Foral legislativo 1/2017, que regula la ocupación directa del Ayuntamiento como administración pública en terrenos privados por instalaciones/dotaciones de interés público, si bien en este caso el terreno es propiedad municipal de carácter público.

Tal como indica la arquitecta informante municipal, se formulará consulta a Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra sobre el tema urbanístico del terreno propuesto.

#### **10.- PROYECTO DE LEY FORAL REGULADORA DEL NUEVO PLAN DE INVERSIONES LOCALES.**

En el Boletín Oficial de Navarra número 66 de 1 de abril de 2022 se ha publicado la Ley Foral 8/2022, de 22 de marzo, reguladora del Plan de Inversiones Locales.

Esta ley foral regula la programación temporal del Plan de Inversiones Locales durante los ejercicios 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028.

Constituye el Plan de Inversiones Locales el conjunto de inversiones encaminadas a la instalación, mejora y renovación de infraestructuras y dotaciones, clasificadas en los siguientes apartados:

A.- Programa de Inversiones: este apartado incluye las inversiones propuestas por la dirección general con competencia en materia de Administración Local, relativas al Plan Director del Ciclo integral del Agua 2019-2030 y al Plan de Residuos de Navarra 2017-2027.

B.- Programación Local: este apartado incluye las inversiones solicitadas por las entidades locales, relativas a redes de abastecimiento, saneamiento y pluviales; pavimentaciones con redes; pavimentaciones sin redes; urbanización de travesías y dotaciones locales.

C.- Programa de Libre Determinación: este apartado incluye aquellas inversiones exclusivamente determinadas por las entidades locales beneficiarias, en ejercicio de su autonomía local.

La planificación del apartado de Programación Local será trienal para los periodos 2023-2025, 2026-2028 y siguientes, en su caso.

El Programa de Libre Determinación se distribuirá de forma anual.

Mediante resolución del director general de Administración Local, se aprobará la distribución inicial de cuantías entre las diferentes líneas de inversión y los requisitos para la selección y priorización de inversiones para su inclusión en el apartado de Programación Local del Plan de Inversiones Locales, conforme a los criterios generales especificados en el artículo 19 y en el Anexo III de la Ley Foral 8/2022.

Las entidades locales interesadas deberán presentar sus solicitudes de inclusión en el apartado de Programación Local en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la mencionada resolución.

Entre la documentación a presentar está la memoria técnica valorada, firmada por técnico competente, de cada inversión que se solicite.

Los vocales de la Gestora presentes, en número de tres, consideran como algunas de las inversiones de programación local que se podrían solicitar:

- Renovación de redes y pavimentación en calle Elizaldea (fase 3) y barrio Bixkar (fase 1), según memoria valorada redactada para el anterior Plan de inversiones locales 2017/2019.
- Rehabilitación de la Casa de las Monjas, según memoria valorada redactada para el anterior Plan de inversiones locales 2017/2019.

Se trata de inversiones solicitadas en el anterior PIL que no resultaron incluidas en el mismo.

- Caminos Dorai, Bordel, Bidart-Iribarne.

Adaptando las memorias a las exigencias del nuevo PIL y en cuanto a los caminos de acceso a viviendas permanentemente habitadas a lo regulado por la nueva Ley reguladora del PIL y lo que establezca la próxima resolución del director general de administración local para las solicitudes de inclusión en el apartado de Programación Local.

## **11.- ESCRITOS y SOLICITUDES. INFORMACIÓN VARIA.**

### ***1.- Desperfectos Sociedad Itxaro***

Con respecto a la reclamación de la Junta Directiva de la Sociedad Itxaso por desperfectos detectados en la acera y zona verde con motivo de las recientes obras del frontón Arretxe, el vocal de la Gestora D. Javier Lapeire confirma que la empresa Construcciones Ordoki Zelai, SL se ha responsabilizado de los daños causados durante las obras ejecutadas en el frontón y ha arreglado el pavimento deteriorado.

Por lo que se refiere a la humedad de la pared del edificio de la Sociedad Itxaso junto al frontón por entrada de agua debido a que una canaleta del mismo está rota, habiendo solicitado la Junta Directiva su reparación, los tres vocales de la Gestora presentes, confirman por unanimidad, tal como se ha respondido ya a Ixaro, que el Ayuntamiento va a arreglar solo la cañería rota.

## ***2.- Trabajos arqueológicos Mehatze***

El Sr. Gilles PARENT ha presentado instancia registrada el 31 de enero del año en curso solicitando autorización para continuar este 2022 los trabajos arqueológicos en comunal de Luzaide/Valcarlos en la zona de Mehatze fronteriza con el término de Banca (Francia), dentro de un estudio de las explotaciones mineras romanas del lugar, según plano adjunto a la petición que detalla las zonas de actuación desde 2013/2014 y la extensión de búsqueda que se proyecta para 2022, habiendo tramitado igualmente la solicitud ante la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viena del Gobierno de Navarra, además de recabar el permiso de este Ayuntamiento como propietario de dichos terrenos comunales.

Estando pendiente la recepción de la resolución del Gobierno de Navarra sobre aprobación del Plan de excavaciones y prospecciones arqueológicas de la Comunidad Foral de Navarra durante 2022, los Vocales de la Gestora municipal, por unanimidad de los tres asistentes, acuerdan lo siguiente:

1º) Conceder permiso a D. Gilles Parent para realizar en terrenos comunales de Mehatze del término municipal de Luzaide/Valcarlos, en parcela catastral 61A del polígono 3, excavación arqueológica para terminar la búsqueda en 2022 en la terraza principal según el plano adjunto a la petición, donde los trabajos de los últimos años han permitido descubrir desarrollo de la actividad minera con vestigios de hornos metalúrgicos, quedando **condicionada** a la previa Resolución del Director General de Cultura del Gobierno de Navarra que **autorice y apruebe la intervención promovida por el precitado Sr. Parent dentro del Plan de excavaciones y prospecciones arqueológicas de la Comunidad Foral durante 2022, con estricto cumplimiento del detalle de las actuaciones, condiciones generales y particulares que se indiquen en la misma.**

2º) Notificar el acuerdo a D. Gilles Parent.

### ***3.- Autorización Obras públicas paso peatonal sobreelevado***

Se da cuenta de la Resolución 39/2022, de 26 de enero, del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras, notificada con fecha 3 de febrero del año en curso, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos la construcción de un paso peatonal elevado, sobre el paso peatonal existente, a instalar en el p.k. 63+345 de la carretera N-135, Pamplona-Francia (Luzaide/Valcarlos).

Se trata del paso peatonal delante del Ayuntamiento, determinado por el Jefe de Conservación de Carreteras de la zona de Aoiz en visita realizada en diciembre de 2021 al comprobar que el mismo cumple las condiciones recogidas en la Orden Foral 787/2001, de 10 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprobó la Normativa Técnica para la instalación de Pasos Peatonales Sobreelevados (Ralentizadores de velocidad) en las travesías de la Red de carreteras de Navarra y las condiciones de su autorización.

La precitada Resolución 39/2022 establece y detalla las condiciones a cumplir por el Ayuntamiento en la construcción del paso peatonal sobreelevado.

Durante la ejecución de los trabajos y ocupación de calzada se dispondrá en todo momento de la señalización adecuada, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de Carreteras 8.3-IC “Señalización, balizamiento y defensa de obras”, aprobada por O.M. de 31 de agosto de 1987, con luces intermitentes de la advertencia de los mismos y considerando, si fuese oportuno, dar paso alternativo a los vehículos con operarios o semáforos.

El Ayuntamiento promotor será el responsable del mantenimiento del pintado del paso peatonal en condiciones de seguridad y ornato necesarias, junto con su señalización vertical.

El emplazamiento del paso peatonal se ajustará al replanteo que se verifique en presencia del Jefe del Centro de Conservación de Aoiz, levantándose la correspondiente Acta, debiendo el Ayuntamiento comunicar a dicho Centro con 10 días de antelación, como mínimo, la fecha del comienzo de los trabajos autorizados.

A la finalización de las obras el Ayuntamiento avisará también al Centro de Conservación de Aoiz para levantar el Acta de Conformidad, que implicará el permiso de uso de las obras o instalaciones.

Las obras autorizadas deberán realizarse en el plazo de un año a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución 39/2022.

#### ***4.- Ehige***

La Confederación EHIGE que aglutina a las asociaciones de padres y madres de las escuelas públicas vascas solicita la colaboración económica del Ayuntamiento para la celebración de la “ 29ª Fiesta de la Escuela Pública Vasca” que tendrá lugar el día 5 de junio de 2022 del presente en Labastida (Rioja Alavesa).

Los Sres. Vocales de la Gestora del Ayto. de Luzaide/Valcarlos presentes, en número de tres, estiman interesante la labor desarrollada pero NO pueden atender la solicitud porque los recursos municipales son limitados y falta partida presupuestaria.

#### ***5.- Apyma del CPEIP Nuestra Sra. de Orreaga e IESO Garralda***

En atención a la instancia presentada en febrero de 2022 por la Apyma del CPEIP Nuestra Sra. de Orreaga e IESO Garralda, solicitando subvención para la dirección de la escuela con destino a la adquisición de material escolar para el curso 2021/2022, en la cantidad de 20 euros por alumno, siendo 6 el número de alumnos de Luzaide/Valcarlos, con la conformidad de los miembros de la Gestora municipal se procedió al ingreso en la cuenta indicada de la Apyma de Garralda de la cantidad de 120,00 € con cargo al presupuesto municipal 2021 como ayuda solicitada para el curso 2021/2022, formalizando en la presente sesión plenaria ordinaria por unanimidad de los tres Vocales presentes, el siguiente acuerdo:

1º) Conceder la subvención solicitada en la cantidad de 20 euros/alumn@, siendo 6 el número total de alumno/as de Luzaide/Valcarlos que asisten este curso 2021/2022 a la Concentración Escolar de Garralda, por el importe total de 120,00 € para los gastos de adquisición de material escolar, cuyo ingreso ya fue realizado por este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos a la cuenta bancaria indicada en su instancia.

2º) Notificar la resolución a la Asociación de Padres y Madres del Centro escolar Ntra. Sra. de Orreaga de Garralda a través de su e-mail apymagarralda@hotmail.com.

#### ***6.- Reclamación comunales Juan Miguel Cantero Arrosagaray***

A finales del mes de febrero del año en curso 2022 se ha registrado la instancia suscrita por Don Juan Miguel Cantero Arrosagaray en la que reitera su solicitud de modificación de la titularidad catastral de una parte de la actual subparcela A de la parcela 92 del polígono 4 del catastro municipal de Luzaide/Valcarlos, que figura en catastro como terreno comunal y reclama de su propiedad como la finca registral nº 1369 inscrita al Tomo 2233, libro 21, folio 27, del Registro de la Propiedad de Aoiz, en base a

escritura de venta perpetua otorgada por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos a favor de su antepasado Don Bernardo Barcelona dueño de la casa de Kiteria, de fecha 7 de marzo de 1.857 ante el Escribano público y real Don Manuel de Masso, número 88 de protocolo, que consta en el Archivo General de Navarra, aportando Informe Pericial suscrito por el ingeniero agrónomo Don José Antonio Echarri Iribarren.

Se trata de una reclamación que el mismo interesado Don Juan Miguel Cantero Arrosagaray presentó en enero de 2017 ante el Ayuntamiento para que realizara los trámites oportunos en la Sección de Comunales, resultando informe desfavorable a su petición emitido por dicha Sección el 26 de octubre de 2017, que fue trasladado al reclamante.

A instancia de Don Juan Miguel Cantero Arrosagaray, este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos tramitó el 28 de diciembre de 2017 ante la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra la solicitud de revisión del informe de 26 de octubre de 2017 en el expte. 181/SCO/17, según los datos de la nueva instancia aclaratoria aportada por el citado reclamante.

Con demora en la respuesta, en el año 2020 se recibió en el Ayuntamiento el nuevo informe revisado de la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra fechado a 2 de marzo de 2020 y suscrito por el técnico de comunales Don Francisco Javier Osacar Ardanaz, en el expediente de referencia, cuya conclusión resulta nuevamente desfavorable, señalando que no procede la reclamación de parte de la subparcela A de la parcela comunal 92 del polígono 4, paraje Antzubi.

Este último informe de comunales de marzo de 2020 se refiere en el histórico de reclamaciones anteriores formuladas en 1992 por Don Crispín Cantero Barcelona y en 1994 por su hijo el mismo Don Juan Miguel Cantero Arrosagaray, para llegar a la misma conclusión final que resulta desfavorable al reclamante.

En el informe de la Sección de Comunales de 11 de octubre de 1995, se desestimó la reclamación al considerar, entre otros puntos, que en el término de Xubixar el particular *“tiene ya encatastrada más superficie que en las propias escrituras”* por lo que *“no hay razón suficiente para considerar que el terreno reclamado pueda ser de su propiedad particular”*.

El último informe de comunales de marzo de 2020 recoge entre la documentación examinada la referida escritura de 7 de marzo de 1.857.

Dicho informe desfavorable de comunales de 2020 fue trasladado a Don Juan Miguel Cantero Arrosagaray, quien ha reiterado ante esta entidad local su solicitud de rectificación catastral, considerando que el Ayuntamiento no ha resuelto todavía el expediente, argumentando que se

trata de un error catastral no de un litigio de naturaleza civil y solicita la modificación de titularidad catastral al amparo de lo previsto en los artículos 31 y 32 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra.

Con carácter previo a la presente sesión plenaria, se ha remitido a los vocales de la Gestora municipal la última instancia de febrero de 2022 del reclamante Don Juan Miguel Cantero Arrosagaray y el informe pericial adjunto a la misma en el que se relatan los antecedentes e histórico del expediente, así como los citados informes desfavorables de la Sección de Comunales de octubre de 2017 y de marzo de 2020, para su conocimiento del asunto.

La secretaria informa al respecto que tanto la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, como el Decreto Foral 280/1990, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, establecen que las entidades locales deben velar por la conservación, defensa, recuperación y mejora de los bienes y derechos de su patrimonio (bienes patrimoniales, bienes de uso o servicio público y bienes comunales) y tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de los mismos.

Respecto al catastro corresponde a los Ayuntamientos el mantenimiento del mismo, pero las modificaciones catastrales se tramitan ante el Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra. En el caso de bienes comunales hay que solicitar el informe de la Sección de Comunales.

En concreto, el artículo 25.3 de la precitada Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, establece que: *cualquier modificación gráfica o de titularidad que afecte a parcelas inscritas en el Registro de la Riqueza Territorial como bien comunal requerirá el acuerdo adoptado por el máximo órgano de gobierno de la entidad local que obre como titular, y **el informe preceptivo favorable de la unidad orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que tenga asignadas las facultades de defensa de los bienes comunales.***

En base a la documentación obrante en el expediente y a lo establecido en la normativa expuesta, los vocales de la Gestora municipal acuerdan por unanimidad de los presentes, en número de tres, lo siguiente:

1º) En el deber de velar por la defensa de los bienes comunales, resultando desfavorables los reiterados informes de la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra, y remitiéndose a los mismos, entre ellos los dos más recientes del expediente referenciado de 26 de octubre de 2017 y de 2 de marzo de 2020, NO pueden aprobar la modificación de titularidad catastral solicitada por el reclamante de parte de la subparcela A de la parcela 92 del

polígono 4 del catastro de Luzaide/Valcarlos que figura como comunal, requiriéndose en todo caso el informe preceptivo favorable de la Sección de Comunales para la misma.

2º) Notificar lo acordado al solicitante Don Juan Miguel Cantero Arrosagaray

### ***7.- Puesto venta ambulante Día Bolantes Magdalena Pichamba***

Vista la instancia suscrita por Dña. Magdalena PICHAMBA, por la que solicita permiso municipal para la instalación en la vía pública de un puesto ambulante de 4 metros, para de venta de pulseras, juguetes, pañuelos, etc., el día de Bolantes domingo 17 de abril de 2022, los Vocales de la Gestora acuerdan por unanimidad de los tres miembros presentes, lo siguiente:

1º) Otorgar permiso a la solicitante para instalar durante el Domingo de Pascua 17 de Abril de 2022, con motivo de la celebración del Día de los Bolantes, un puesto ambulante de venta de los artículos indicados en su petición (juguetes, pulseras, pañuelos, etc.), en el lugar y limitado a las dimensiones de espacio, indicaciones y condiciones que en todo momento determine el Ayuntamiento in situ en la fecha.

2º) Notificar el acuerdo a Dña. Magdalena PICHAMBA.

### ***8.- Licencia obras Comunidad Hnos. Camino Caminondo***

Se abstiene de intervenir en el asunto y votación el Sr. Presidente de la Gestora D. Nicolás Camino Caminondo por su interés como miembro de la Comunidad Hnos. Camino Caminondo y su relación de parentesco con el solicitante D. Santiago Camino Caminondo, conforme a lo dispuesto por el artículo 23 de la vigente Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista instancia suscrita con fecha 4 de marzo de 2022 por D. Santiago Camino Caminondo, en nombre de la Comunidad Hnos. Camino Caminondo, solicitando licencia municipal de obras para cambio del material de cobertura del cobertizo (ZUBIPEKO EGURTEGIA), situado en la parcela 85 del polígono 1, y para colocar red en las cañerías de las bordas denominadas XOKOTOKO BORDAK para evitar su obstrucción por el llenado de hojas, situadas en las parcelas 100 y 270 del polígono 1, aportando sendos presupuestos de Carpintería Ignacio Del Río de fecha 26-02-2022, con detalle de la mano de obra de los trabajos a ejecutar y de los materiales a emplear, para el cálculo del impuesto sobre construcciones,

instalaciones y obras, los Vocales de la Gestora acuerdan con el voto unánime de los restantes dos miembros asistentes, lo siguiente:

1º) Conceder a D. Santiago Camino Caminondo, en nombre y representación de la Comunidad de Hnos. Camino Caminondo, la licencia de obras solicitada para Cambio del material de cobertura del cobertizo (ZUBIPEKO EGURTEGIA), situado en la parcela 85 del polígono 1, y para colocar red en las cañerías de las bordas denominadas XOKOTOKO BORDAK a fin de evitar su obstrucción por el llenado de hojas de los árboles, situadas en las parcelas 100 y 270 del polígono 1, conforme a los precitados presupuestos de Carpintería Ignacio Del Río de fecha 26-02-2022, con detalle de la mano de obra de los trabajos a ejecutar y de los materiales a emplear, obrantes en el expediente.

2º) Se cumplirá el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

3º) Se adoptarán las debidas normas de seguridad para el montaje y desmontaje de andamios previstos instalar para la ejecución de ambos trabajos así como el cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos laborales.

4º) Notificar el acuerdo al citado solicitante, adjuntando la licencia de obras nº 6/2022, con el cálculo del 2,5 % sobre los presupuestos de ejecución material presentados, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.) que deberá ingresar al Ayuntamiento al inicio de las obras.

### ***9.- Puesto venta talos Día Bolantes Sebastien González***

Vista la instancia suscrita por D. Sebastien Gonzalez solicitando la instalación de un puesto de talos durante el día 17 de abril de 2022 con motivo de la celebración del Día de Bolantes, manifestando su interés en poder acudir a la celebración de esta festividad y disponer de una ubicación para su stand de comida de talo, los Vocales de la Gestora municipal acuerdan por unanimidad de los tres asistentes lo siguiente:

1º) Conceder permiso municipal al referido solicitante para instalar un puesto de venta de talos en la vía pública de Luzaide/Valcarlos, en el lugar concreto y condiciones de espacio que se indique por personal municipal, el Domingo de Pascua 17 de Abril de 2022 (Fiesta de los Bolantes), debiendo satisfacer una tasa por importe de 500,00 euros.

2º) Deberá acreditar la siguiente documentación:

- Registro sanitario para venta de comida y autorización o carnet para la manipulación de alimentos, o documentación análoga de la administración francesa.
- Seguro de responsabilidad civil vigente.

3º) Notificar la resolución al solicitante D. Sebastien GONZALEZ.

Visto que el puesto de talos de Saralegui se he puesto contacto para las fiestas patronales, se le autorizará para instalarse el domingo día 24 de julio.

#### ***10.- Subvención Dpto. Educación Gastos funcionamiento Colegio Público Luzaide/Valcarlos***

Se informa de la Resolución 88/2022, de 10 de marzo, de la Directora General de Recursos Educativos, por la que se autoriza el gasto y se ordena el pago al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de la cantidad de 13.404,44 € para la financiación del déficit por los gastos de funcionamiento de su colegio público en el año 2022.

Se trata de una partida de los Presupuestos Generales de Navarra 2022 por importe total de 116.000,00 € que tiene la finalidad de cubrir déficits por gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos de las entidades locales pirenaicas Roncal, Otsagabia, Garralda, Auritz, Erro, Aurizberri y Luzaide.

Se han determinado las cuantías a abonar en función del número de alumnado de cada centro.

Por lo que se refiere al gasto del comedor escolar para los alumnos no transportados, el vocal D. Javier Lapeire comenta que habrá que mantener una reunión con los padres, pero mejor solicitarla primero el Ayuntamiento con el Departamento de Educación para tratar este asunto.

En anterior sesión plenaria ordinaria se tomó acuerdo municipal aceptando por este año la cofinanciación del comedor escolar solicitada por la Apyma de Luzaide/Valcarlos, según las cifras expresadas en el acta de dicha sesión de 29 de enero de 2022, pero quedando pendiente de aclarar por la Directora del CP de Luzaide/Valcarlos varias cuestiones que no han sido respondidas, por lo que se reenviarán a la Dirección del Colegio.

#### ***11.- Ikastola Garaziko***

Se da cuenta de la instancia de la Garaziko Ikastola en la que se solicita al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ayuda económica para este curso escolar 2021/2022 en atención a 1 niño de Luzaide escolarizado.

Los Sres. Vocales de la Comisión Gestora acuerdan por unanimidad los tres asistentes lo siguiente :

1º) DENEGAR la solicitud de aportación económica de la Ikastola Garazi por un alumno matriculado de esta localidad, siendo limitados los recursos municipales y considerando que hay opción de acceder a la enseñanza en Luzaide/Valcarlos cuyo Colegio público imparte el modelo D en euskera, y el Ayuntamiento no subvenciona a otros alumnos del pueblo que estudian o han estudiado fuera.

2º) Notificar lo acordado a la Garaziko Ikastola.

### ***12.- Kilómetro 22 Korrika***

Los vocales asistentes, en número de tres, confirman que el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ha formalizado la compra de un kilómetro en la KORRIKA 2022, con la firma del contrato de patrocinio correspondiente, en el precio de 425 € + IVA 21% . Ya se dispone de dos dorsales para el kilómetro 62 de la N-135. Los vocales presentes de la Gestora convienen su difusión por el WhatsApp del Ayuntamiento a fin que los vecino/as del pueblo que tengan interés puedan recogerlos y participar en la carrera que pasará por Luzaide/Valcarlos el lunes 4 de abril por la tarde.

### ***13.- Natividad Ustárróz Hualde***

Se da cuenta de la instancia suscrita en el mes de marzo de 2022 por la vecina Dña. Natividad Ustárróz Hualde, expresada en los siguientes términos literales:

*“Entendiendo que las obras del río en el Barrio Gañecoleta se dan por terminadas, quiero manifestar mi insatisfacción con el resultado de las mismas.*

*Quiero hacer constar que no se ha cumplido con lo que se habló; ya que creí entender que lo que iban a hacer en la zona cercana a mi domicilio era tapar el tubo del desagüe, hacer un talud y hacer una escollera. Finalmente, lo que se ha realizado es tapar justamente el tubo que ha quedado cubierto por una capa de cemento sin reforzarlo y protegerlo por lo que es muy probable que para la próxima riada volvamos a estar en las mismas y el tubo quede al descubierto o roto. Creo conveniente que se revise y se vuelva a valorar el poner más reforzada esa zona poniendo varias piedras encima tal y como estaba con anterioridad a la riada.*

*Quiero manifestar e insistir, que lo único que pido es que mi domicilio quede protegido de próximas riadas, ya que en la última acontecida, el río llegó hasta la puerta del garaje y nadie fue testigo de ello, puesto que NADIE se dignó a venir a verlo.*

*Quiero añadir a mi petición la posibilidad de hacer una limpieza del río del puente hacia arriba ya que nuestro mayor temor es que llegue alguno de los árboles caídos que hay por esa zona y se cruce en el puente provocando males mayores (en la anterior riada ya pasó uno y por suerte no pasó nada).*

*Vuelvo a insistir que mi domicilio es el más cercano al cauce del río y lo único que pido es tomar medidas de precaución y prevención para no lamentar males mayores y tener que pedir responsabilidades a futuro.*

*Agradezco su atención y confío que se tomen las medidas pertinentes ya que hasta la fecha de hoy me siento desatendida en mis peticiones”.*

Los Vocales de la Gestora municipal presentes, en número de tres, se remiten al acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 29 de enero del actual en respuesta a la anterior solicitud de la interesada que ya le fue notificado.

De lo expresado en dicho acuerdo se informó y dispuso lo siguiente:

*“Previa tramitación, por respectivas Resoluciones de Presidencia números 3 a 7 de 28 de enero de 2022, de las que se ha dado cuenta en esta misma sesión plenaria ordinaria de 29 de enero, han sido adjudicados los contratos de obras de los cinco expedientes de emergencia referenciados, y por lo que se refiere a la reparación de la escollera del puente y reposición de la pavimentación de la vía pública afectada en el barrio Gainekoleta se ha adjudicado a la empresa S.A.R.L. CAMINONDO TP.*

*Respecto a la tubería de la red general de saneamiento al aire y a las labores de limpieza, tala o troceado de árboles a la orilla del río reclamadas por la solicitante, los Vocales miembros de la Gestora acordaron en dicha sesión:*

*Aunque no se ha aceptado por el Servicio de Infraestructuras Locales incluir en la memoria de actuación de los daños por las lluvias en el barrio de Gainekoleta el tubo de fecales que por la riada ha quedado desenterrado, el Ayuntamiento lo va a ejecutar a su cargo, a cuyo efecto ha solicitado la valoración económica de la obra al mismo ingeniero redactor de las otras memorias para su adjudicación por contrata y la documentación gráfica necesaria para tramitar la autorización de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico”.*

*El Ayuntamiento ya comunicó vía e-mail al Jefe del Servicio de aguas de la Confederación las requeridas labores de limpieza y tala de árboles de las orillas del río para evitar riesgos en las crecidas del cauce en el barrio de Gainekoleta, previa visita in situ para comprobar los árboles arrastrados en el temporal del pasado mes de diciembre. Entre*

*julio/agosto y septiembre/octubre de cada año la Confederación realiza a través de contrata trabajos de este tipo, confiando lo tomen en consideración”.*

La escollera hace referencia al puente que resultó descalzado por la riada y afectada la pavimentación de la vía pública. Además de esta obra cuya calificación de emergencia fue aceptada por el Servicio de Infraestructuras Locales del Gobierno de Navarra, el Ayuntamiento ha actuado en el tubo de fecales que había quedado al aire con la riada junto al domicilio de la reclamante, previa visita del mismo ingeniero D. Fermín Izco Cabezón de la empresa Ekilan, S.L. que está asistiendo técnicamente en las obras de emergencia, procediendo según sus indicaciones a tapar con hormigón armado la tubería de fecales en el cauce del río, ejecutado por el mismo contratista que ha realizado el resto de obra en el barrio de Gainekoleta.

En respuesta a las reclamaciones de Dña. Natividad Ustárroz en su último escrito de marzo de 2022, los Vocales de la Gestora asistentes, en número de tres, informan y acuerdan de forma unánime lo siguiente:

1º) Conforme a la asistencia técnica del citado ingeniero, la actuación en la tubería de desagües existente en el río se ha considerado suficiente y terminada. Se ha construido pavimento de hormigón armado vertido en zócalo entorno al tubo de desagües existente en el cauce del río, con aportación de tierras y/o áridos en el lateral desencofrado de ambos lados y se han realizado las labores necesarias para la correcta y completa terminación de la obra.

Si en el futuro se estropea el hormigón armado vertido, se procederá de nuevo a su reparación.

2º) La realización de labores de tala de árboles con peligro en la orilla del río ya se trasladó a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en reciente visita a las obras de emergencia, al fin de incluirlo en la campaña 2022 de los trabajos de mantenimiento que por empresa contratista ejecuta entre los meses de julio/agosto a septiembre/octubre. En la misma visita Confederación dio el visto bueno al troceado del árbol seco arrastrado por la riada para su aprovechamiento como leña, solicitado por la interesada.

En esta nueva instancia se refiere a la limpieza de los árboles caídos en el río desde el puente hacia arriba para evitar que en próximas riadas sean arrastrados y provocar males mayores si se cruzan en el puente.

Se verá con el alguacil qué árboles son al objeto de comunicarlo a Confederación y si pueden incluir estas labores en la campaña anual de trabajos que la contrata del organismo de cuenca realiza de junio a octubre en los diferentes ríos de la vertiente cantábrica.

3º) Notificar lo acordado a la solicitante Dña. Natividad Ustárroz Hualde, en respuesta a su reclamación.

#### ***14.- Asociación comarcal de Jubilados Ntra. Sra. de Orreaga***

Vista la instancia suscrita por la Junta Directiva de la Asociación Comarcal de Jubilados Ntra. Sra. de Roncesvalles (Orreaga), por la que solicita a este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos su colaboración económica durante 2022 para participar en el sostenimiento económico de la Asociación, aclarando que durante los dos últimos años de pandemia la Asociación ha estado inactiva en cuanto a las actividades programadas pero no por eso ha dejado de funcionar y se han generado los gastos corrientes de mantenimiento además de un cursillo de nuevas tecnologías que se ha impartido, haciendo constar en el escrito que son 329 el número de total de socios y 52 los inscritos de esta localidad y adjuntando el programa de actividades para 2022, los Sres. Vocales de la Comisión Gestora, por unanimidad de los tres asistentes, acuerdan lo siguiente:

1º).- Conceder una subvención/donación por importe de 200,00 € para este año 2022.

A fin de hacer efectivo el pago de la donación acordada para 2022, la Asociación indicará el número de su cuenta bancaria para formalizar la transferencia.

2º).- Notificar lo acordado a la Asociación Comarcal de Jubilados Ntra. Sra. de Roncesvalles a través de su representante en Luzaide/Valcarlos.

#### ***15.- Calificaciones Obras emergencia Azoleta, Ventas, Gainekoleta y Pekotxeta***

Se da cuenta a la Comisión Gestora de las siguientes Resoluciones:

Resolución 149/2022, de 21 de marzo, del Director General de Administración Local y Despoblación, en el expediente número 16/16 (100), por la que se califica de emergencia la actuación denominada “Reparación de daños en camino de Azoleta”, promovida por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de conformidad al procedimiento previsto en el artículo 19 del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2017-2019.

Resolución 150/2022, de 21 de marzo, del Director General de Administración Local y Despoblación, en el expediente número 16/16 (101), por la que se califica de emergencia la actuación denominada “Daños

por desprendimiento en el camino de Ventas”, promovida por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de conformidad al procedimiento previsto en el artículo 19 del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2017-2019.

Resolución 151/2022, de 21 de marzo, del Director General de Administración Local y Despoblación, en el expediente número 16/16 (102), por la que se califica de emergencia la actuación denominada “Pavimentación en el barrio Gainekoleta”, promovida por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de conformidad al procedimiento previsto en el artículo 19 del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2017-2019.

Resolución 152/2022, de 21 de marzo, del Director General de Administración Local y Despoblación, en el expediente número 16/16 (103), por la que se califica de emergencia la actuación denominada “Reposición de tubería en alta del barrio Pekotxeta”, promovida por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de conformidad al procedimiento previsto en el artículo 19 del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2017-2019.

#### ***16.- Ofertas de empleo Informador/a Turismo y Peones servicios múltiples***

Por lo que se refiere a la oferta para contratación de desempleado/a con subvención del Servicio Navarro de Empleo de un puesto de informador/a turístico con destino al Centro Expositivo, tal como se ha indicado al dar cuenta de la resolución nº 30/2022, de 1 de abril, a falta de candidato/as en el primer sondeo, se han modificado las condiciones-perfil a fin de garantizar la concurrencia y ampliado los plazos del proceso de selección, estando previsto un nuevo sondeo para nueva lista de candidato/as a fecha del lunes 4 de abril.

Tal como se ha indicado anteriormente, los vocales presentes estiman modificar el horario de trabajo para facilitar el interés de personas que residan fuera de Luzaide/Valcarlos, poniendo jornada continuada de 10 a 16:30h., lo que se comunicará a la Agencia de Empleo de Aoiz antes de lanzar el nuevo sondeo.

Respecto a la oferta enviada a mitad de marzo para contratación de desempleados/as con subvención del Servicio Navarro de Empleo de dos puestos de peones de servicios múltiples, tras un primer sondeo y un segundo con ampliación del ámbito geográfico y plazos no han concurrido candidatos interesado/as, ya que los que por ahora han contactado han manifestado diferentes motivos de conciliación familiar u otros impedimentos para este tipo de trabajos que no les permiten acceder a los puestos ofertados.

Desde la Agencia de Empleo de Aoiz han indicado que pueden volver a lanzar la oferta con listado de candidatos/as sin ocupación en las

mismas localidades ya ampliadas, de forma que pueda haber más personas en la nueva lista, y fijando nuevas fechas para la selección.

### ***17.- Subvención 2022 Ayudas actividades Euskera***

La Orden Foral 20E/2022, de 8 de febrero, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas, aprueba la convocatoria de subvención a entidades locales para el uso y promoción del euskera 2022.

En virtud de dicha Orden Foral y consensuadas con la Gestora la actividades propuestas en Luzaide/Valcarlos por la técnico de euskera, según lo desarrollado otros años, y atendiendo al plazo de solicitud, por Resolución 29/2022, de 31 marzo, de la que se ha dado cuenta en el punto 2 del orden del día, se aprobó la Programación de actividades para el uso y promoción del euskera del año 2022, y con fecha de ayer 1 de abril se registró electrónicamente la solicitud de subvención.

Las actividades en euskera incluidas en la solicitud de subvención y presupuesto de gasto son las siguientes:

- Actividades de animación infantil en fiestas: 1000,00 €
- Actuación de magia o teatro en fiestas: 700,00 €
- Talleres infantiles en verano: 1000,00 €
- Actividad de cuentacuentos o similar en la escuela: 800,00 €

### ***18.- Segunda modificación Obras Reforma Casa Karrikaburu. Local de degustación de café.***

Revisado por la arquitecta municipal el nuevo documento técnico denominado “Modificación 2ª en fase de obra de la Reforma de Casa Karrikaburu (nuevo local de degustación de café en planta baja y reducción de 8 a 7 apartamentos turísticos)” suscrito por el mismo arquitecto D. Ramón García Astiz y visado por el C.O.A.V.N. el 25/01/2022, se ha emitido el informe urbanístico suscrito el 28 de marzo de 2022.

Tras examinar los antecedentes del expediente, los Vocales de la Gestora asistentes analizan el contenido del precitado informe del que extraen como resumen de los puntos más destacados lo siguiente:

*El nuevo local de degustación de café estará destinado a uso de pública concurrencia y los espacios destinados a apartamento turísticos seguirán considerándose de uso residencial público.*

*Según las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos el uso de degustación de café, asimilable a uso comercial-recreativo, se considera uso tolerado en esta clasificación de suelo.*

*En cuanto a los aparcamientos:*

*- Para uso hoteles y similares*

*16m<sup>2</sup>/vehículo para un mínimo de vehículos igual al 80% de los habitantes*

*16 habitantes x 0.8 = 13 vehículos*

*16 m<sup>2</sup> x 13 vehículos = 208m<sup>2</sup> de aparcamiento*

*- Para usos comerciales*

*1 plaza de aparcamiento por cada 50m<sup>2</sup>*

*Superficie construida degustación de café = 86,50m<sup>2</sup>*

*Se necesitan 2 plazas de aparcamiento*

*Suponiendo cada plaza de 16m<sup>2</sup> => 2 x 16m<sup>2</sup> = 32m<sup>2</sup>*

*La superficie total de la parcela 6 del polígono 1 destinada a aparcamientos deberá ser de 240m<sup>2</sup>.*

*En esta modificación 2ª sigue sin presentarse el plano en el que se acoten y superficien las plazas de aparcamiento necesarias para poder llevar a cabo las diferentes actividades proyectadas y se debe recordar que en caso de que estas plazas de aparcamiento no se sitúen en la misma parcela que la edificación principal, esta parcela de uso aparcamiento, deberá estar registrada como parte de la actividad de apartamentos turísticos y degustación de café desarrollada en esta licencia y no se podrá dar ningún otro uso a la misma.*

*Por lo que el mismo informe aconseja no otorgar la modificación de la licencia de obras solicitada hasta que se presente este plano y el registro de la parcela como parte de la actividad descrita.*

*En la conclusión del informe se expresa que deberá entregarse un plano en el que se señale la situación del nuevo aparcamiento, debidamente acotado y superficiado, en el que se indique tanto la entrada al mismo como las dimensiones de las parcelas de aparcamiento y se haya registrado como parte de la actividad. Con este plano se solicitará autorización al Departamento de Carreteras.*

*En referencia al tema de habitabilidad, la técnico informante se ha puesto en contacto con el Servicio de Turismo del Gobierno de Navarra y si bien ha ratificado la necesidad de "licencia de apertura o cédula de habitabilidad o documento que le sustituya (para cada apartamento)", también ha señalado que dado el carácter de uso residencial **NO HABITUAL** de los apartamentos, no se puede considerar de aplicación el Decreto Foral*

142/2004 y por lo tanto no es necesaria la obtención del informe de habitabilidad para estos apartamentos turísticos.

*A esto se ha añadido aclaración para advertir que en el caso de que se fuera a vender alguno de estos apartamentos turísticos como vivienda habitual, deberá obtenerse la cédula de habitabilidad y para ello justificarse dicho Decreto.*

Dada la reiteración de la arquitecta municipal en todos los informes del expediente de la exigencia de aparcamientos conforme al planeamiento urbanístico municipal, los tres Vocales presentes de la Gestora municipal acuerdan por unanimidad:

1º) En base a los informes urbanísticos obrantes en el expediente y en particular al último de 28 de marzo de 2022 sobre la modificación 2ª planteada en fase de obra de Reforma de la Casa Karrikaburu para local de cafetería y apartamentos turísticos, se ven obligados a exigir aparcamientos, por lo que la parte promotora tendrá que plantear habilitar una zona de aparcamiento aportando el plano requerido.

2º) Trasladar a la promotora el precitado informe urbanístico municipal de 28 de marzo de 2022, junto con documento resumen de los antecedentes del expediente.

3º) Notificar lo acordado a Dña. Lucrecia Sánchez Galar con los documentos indicados, así como a su arquitecto para su conocimiento y efectos y cumplimiento del requerimiento de zona de aparcamiento.

### ***19.- Proyecto Rehabilitación vivienda unifamiliar Casa Putila***

Con fecha 29 de marzo del actual se ha registrado la instancia suscrita por el arquitecto redactor D. Eduardo Echeverri Tapia, actuando en nombre de la promotora Dña. Elena Goñi Mendaza, aportando en formato pdf el Proyecto básico y de ejecución para “Rehabilitación de Vivienda unifamiliar” en parcela 7 del polígono 1, calle Elizalde nº 3 de Luzaide/Valcarlos, visado por el C.O.A.V.N. el 23/03/2022 con nº de expediente 2022A0295, al objeto de obtener la correspondiente licencia municipal de obras.

El proyecto contiene memoria descriptiva y justificativa, normas C.T.E., gestión de residuos, plan de control, estudio básico de seguridad y salud, pliego de condiciones, presupuestos y planos; y se ha presentado en formato digital en tres archivos pdf titulados: Documentación escrita, Documentación gráfica 1 y Documentación gráfica 2.

Teniendo en cuenta la nueva distribución interior de la vivienda planteada y la habilitación de la planta entrecubierta para el uso de vivienda, se considera remitir el proyecto al Servicio de Vivienda del Gobierno de Navarra para el informe de habitabilidad previo a la licencia de obras.

Por otro lado, el edificio se sitúa al borde de la carretera N-135 pero no dice nada de afección a la calzada durante la ejecución de la obras. Dentro del casco urbano la competencia para la concesión de licencia de obras es municipal y salvo afección a la calzada no parece haga falta permiso del Servicio de Conservación de Carreteras, si bien debiendo cumplir la señalización. En cuanto al retranqueo de la alineación existente no sabemos si será necesario remitir el proyecto a Carreteras.

Se trasladará el proyecto técnico de referencia a la arquitecta municipal, a fin de proceder a su examen y emitir informe sobre compatibilidad urbanística para tramitar la licencia municipal de obras solicitada.

#### ***20.- Subvención Proyectos Estratégicos Digitalización fibra óptica***

Con fecha 30 de marzo del actual se ha recibido la Resolución 35E/2022, de 23 de marzo, del Director General de Proyectos Estratégicos, por la que se autoriza el gasto de 100.000 euros para la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en los presupuestos generales de Navarra para el año 2022 (proyecto de digitalización despliegue de fibra óptica), destinada al Proyecto territorial para el equilibrio y la equidad de fomento del emprendimiento y microempresas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como parte del Plan de Reactivación Económica de los Pirineos Orientales de Navarra.

Según el sistema establecido es preciso separar la fase de autorización del gasto de la fase de concesión de la subvención, por lo que se trata de una autorización de gasto previa a la tramitación del expediente de concesión de la subvención nominativa, que se articulará a través de un Convenio a suscribir entre este Ayuntamiento beneficiario y la Dirección General de Proyectos Estratégicos.

#### ***21.- Oferta Aroz-Berri, S.A. Máquina desbrozadora mecánica tractor***

Vistas las dos ofertas de Talleres Aroz-Berri, S.A. para el suministro de una desbrozadora mecánica para el tractor municipal, según modelos TCL DYNAMIC180 o TCL JUNIOR180 de la marca Tierre, los vocales de la Gestora municipal en reunión interna previa optaron por el presupuesto más económico del modelo JUNIOR180 por importe de 6.406,95 € (IVA incluido).

A fecha actual de 30/03/2022 se ha recibido la oferta actualizada del modelo más económico elegido por el mismo precio final de 6.406,95 € (IVA incluido).

Conforme a lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de suministro de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando que la oferta recibida cumple la relación calidad precio para el suministro de máquina desbrozadora de la marca Tierra modelo TCL JUNIOR180 que se engancha al tractor municipal, resultando motivado este tipo de procedimiento de contrato de menor cuantía habilitado por el artículo 81.1 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

Considerando lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, la tramitación de este contrato de suministro exige como únicos trámites la previa reserva de crédito en el presupuesto 2022 del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y la presentación de la correspondiente factura.

Visto el presupuesto de 30/03/2022 de la empresa AROZ-BERRI, S.A. por importe de 6.406,95 € (iva incluido), para suministro/venta de una máquina desbrozadora de la marca Tierra, modelo TCL JUNIOR180 con enganche al tractor y válvula de seguridad choques, con 1 año de garantía en piezas, según fabricante y pago de 3.000 € al formalizar el pedido, los vocales de la Gestora presentes, en número de tres, acuerdan aceptar dicho presupuesto y adjudicar a AROZ-BERRI, S.A. el suministro de la máquina desbrozadora ofertada por el precio final de 6.406,95 € (IVA incluido), como contrato de menor cuantía que no requiere más trámites.

## **12.- RUEGOS y PREGUNTAS.**

No se plantean.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y cinco minutos, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta , que certifico.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA